CONVOCATORIA

AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

**LPN/MAN/01/12**

|  |
| --- |
| DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS: |
| **“MANTENIMIENTO DE INMUEBLES EN EL CENTRO PARALIMPICO MEXICANO (CEPAMEX)**” |

|  |
| --- |
| UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS: |
| Avenida Añil esquina con Río Churubusco, Colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, C.P. 08400, México, Distrito Federal. |

INDICE GENERAL

|  |  |
| --- | --- |
| 1.- GLOSARIO DE TERMINOS. | 4 |
| 2.- CONVOCATORIA. | 9 |
| I.- NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCANTE. | 9 |
| II.- TIPO DE CONVOCATORIA Y FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS | 9 |
| III.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS; LUGAR DONDE SE LLEVARAN A CABO Y PARTICIPACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. | 10 |
| IV.- PORCENTAJES, FORMA Y TÉRMINOS DEL ANTICIPO QUE SE OTORGARÁ. | 10 |
| V.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. | 12 |
| VI.- MONEDA O MONEDAS E IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES. | 12 |
| VII.- CONDICIONES DE PAGO. | 12 |
| VIII.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRONICA. | 16 |
| IX.- FECHA, HORA Y LUGAR PARA LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS. | 16 |
| X.- FECHA, HORA Y LUGAR PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES. | 17 |
| XI.- FECHA, HORA Y LUGAR PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES; COMUNICACIÓN DEL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO. | 19 |
| XI.1.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. | 19 |
| XI.2.- COMUNICACIÓN DE FALLO. | 25 |
| XI.3.- FIRMA DEL CONTRATO. | 25 |
| XII.- REPRESENTACIONES. | 27 |
| XIII.- EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURIDICA. | 28 |
| XIV.- IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR. | 29 |
| XV.- ARTÍCULO 51 FRACCIÓN VII DE LA LEY. | 29 |
| XVI.- EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA. | 29 |
| XVII.- PROYECTOS EJECUTIVOS, CATALOGO DE CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS. | 32 |
| XVIII.- TERMINOS DE REFERENCIA. | 34 |
| XIX.- RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE. | 35 |
| XX.- PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL. | 35 |
| XXI.- PARTES QUE PODRÁN SUBCONTRATARSE. | 35 |
| XXII.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. | 35 |
| XXIII.- MOTIVOS DE DESECHAMIENTO. | 42 |
| XXIV.- PORCENTAJE, FORMA Y TÉRMINOS DE LAS GARANTÍAS. | 45 |
| XXV.- MODELO DE CONTRATO. | 49 |
| XXVI.- TERMINOS DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY. | 49 |
| XXVII.- AJUSTE DE COSTOS. | 49 |
| XXVIII.- CONSIDERACIONES PARA FORMULAR LAS PROPOSICIONES. | 50 |
| XXIX.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE LOS LICITANTES DEBEN INTEGRAR A SUS PROPOSICIONES. | 52 |
| XXX.- DOMICILIO DE LA SFP. | 61 |
| XXXI.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. | 61 |
| XXXII.- CRITERIOS PARA DECLARAR DESIERTA Y/O CANCELAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. | 62 |
| XXXIII.- PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO. | 62 |
| XXXIV.- IMPUESTOS, DERECHOS Y RETENCIONES. | 64 |
| XXXV.- RECOMENDACIONES GENERALES PARA EL LICITANTE. | 65 |
| XXXVI.- MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. | 67 |
| XXXVII.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. | 68 |
| 3.- ANEXOS. | 74 |

**1.- GLOSARIO DE TÉRMINOS**

Para los efectos de esta Convocatoria del presente Procedimiento de Contratación por Licitación Pública Nacional, en lo sucesivo se entenderá por:

|  |  |
| --- | --- |
| APF | Administración Pública Federal. |
| Área responsable de la contratación | La SGA, misma que se encuentra facultada en la Entidad para realizar los procedimientos de contratación, a efecto de realizar obras públicas o contratar servicios relacionados con las mismas. |
| Área responsable de la ejecución de los trabajos | La SGA, a través de la Dirección de Servicios quien se encuentra facultada en la Entidad para llevar la administración, control y seguimiento de los trabajos hasta la conclusión definitiva de los contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas. |
| Área requirente | La Unidad Administrativa adscrita en la Entidad que solicite o requiera formalmente la contratación de obras públicas o servicios relacionados con las mismas, o bien aquella que los utilizará. |
| Área técnica | La Dirección de Servicios a través del Departamento de Supervisión y Seguimiento en la Entidad quien elabora las especificaciones que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la parte técnica de la proposición y responde a las dudas que se presenten en la junta aclaraciones. |
| Avance financiero | El porcentaje de los trabajos pagados, respecto del importe contractual. |
| Avance físico | El porcentaje de los trabajos ejecutados y verificados por el residente conforme a la facultad que le confiere la fracción VI del artículo 113 del Reglamento, en relación a los trabajos contemplados en el programa de ejecución convenido. |
| BEOP | Bitácora Electrónica de Obra Pública. |
| Bitácora | El instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan los contratos, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, ya sea a través de medios remotos de comunicación electrónica, caso en el cual se denominará Bitácora Electrónica, u otros medios autorizados en los términos del Reglamento, en cuyo caso se denominará Bitácora convencional. |
| CompraNet | Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales. |
| CONADE | Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte. |
| Convocatoria | Documento que contiene los aspectos técnicos, alcances y condiciones que regirán el Procedimiento de Contratación que corresponda, ya sea por Licitación o por Invitación a cuando Menos Tres Personas, para la contratación de los servicios de mantenimiento, obra pública o de servicios relacionados con la obra pública, a los que deberán sujetarse los Licitantes para participar. |
| Contratista | La persona que celebre contratos de trabajos de mantenimiento, obras públicas o de servicios relacionados con las mismas. |
| Convocante | CONADE |
| Entidad | CONADE |
| DOF | Diario Oficial de la Federación. |
| Domicilio de la Convocante | Calle Camino a Santa Teresa Nº 482, Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, C.P. 14060, México, Distrito Federal. |
| Especificaciones Generales de Construcción | El conjunto de condiciones generales que la CONADE tiene establecidas para la ejecución de las obras, incluyendo las que deben aplicarse para la realización de estudios, proyectos, ejecución, equipamiento, puesta en servicio, mantenimiento y supervisión que comprenden la forma de medición y la base de pago de los conceptos de trabajo. |
| Especificaciones Particulares de Construcción | El conjunto de requisitos exigidos por la CONADE para la realización de cada obra, mismas que modifican, adicionan o sustituyen a las especificaciones generales de construcción. |
| Estimación | Documento que contiene la valuación de los trabajos ejecutados en un periodo determinado presentada para autorización de pago, en el cual se aplican los precios unitarios, valores o porcentajes establecidos en el contrato en atención a la naturaleza y características del mismo, considerando en su caso, la amortización de los anticipos, los ajustes de costo, las retenciones económicas, las penas convencionales y las deducciones; así como, la evaluación de los conceptos que permitan determinar el monto de los gastos no recuperables. |
| FIEL | Firma Electrónica Avanzada, expedida por la SHCP. |
| Investigación de mercado | La verificación de existencia y costo de materiales, mano de obra, maquinaría y equipo, así como de contratistas a nivel nacional e internacional y del precio total estimado de los trabajos, basado en la información que se obtenga en términos del Reglamento. |
| IVA | Impuesto al Valor Agregado. |
| Licitante (s) | La (s) persona (s) que participe (n) en cualquier procedimiento de contratación ya sea por Invitación a Cuando Menos Tres Personas o por Licitación Pública Nacional. |
| Ley | Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM). |
| LFTAIPG | Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. |
| Monto total ejercido | El importe correspondiente al costo total erogado con cargo al presupuesto autorizado para ejercer en un contrato de obra pública o de servicios relacionados con la misma, sin considerar el IVA. |
| MIPYMES | Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. |
| Norma de calidad | Los requisitos mínimos que establece la Entidad, conforme a las especificaciones generales y particulares de construcción, para asegurar que los materiales y equipos de instalación permanente que se utilizan en cada obra o servicios son los adecuados. |
| Normatividad | La Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), así como su Reglamento, normas mexicanas de calidad, de seguridad, Reglamento de construcciones vigente para el D.F., especificaciones técnicas de construcción, ya sean particulares y/o generales y toda aquella relativa a la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas. |
| POBALINES | Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, emitidos por la CONADE, de conformidad con el artículo 1, penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. |
| Presupuesto autorizado | El que la SHCP, comunica a la Entidad en el calendario de gasto correspondiente, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría. |
| Presupuesto de obra o de servicio | El recurso estimado que la Entidad determina para ejecutar los trabajos en el que se desglosa el listado de conceptos de trabajo o actividades, unidades de medida, cantidades de trabajo y sus precios. |
| Proyecto Arquitectónico | El documento que define la forma, estilo, distribución y el diseño funcional de una obra. Se expresará por medio de planos, maquetas, perspectivas, dibujos artísticos, entre otros. |
| Proyecto de Ingeniería | El que comprende los planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales y particulares aplicables, así como plantas, alzados, secciones y detalle, que permitan llevar a cabo una obra civil, eléctrica, mecánica o de cualquier otra especialidad. |
| Proyecto Ejecutivo | El conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónicos y de ingeniería de una obra, el catalogo de conceptos, así como las descripciones e información suficientes para que ésta se pueda llevar a cabo. |
| RUC | Registro Único de Contratistas. |
| Reglamento | Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (RLOPSRM). |
| RFC | Registro Federal de Contribuyentes |
| Residente de Obra | Servidor Público designado por la CONADE, para desarrollar trabajos tales como; control, administración, supervisión, vigilancia y revisión de los trabajos. |
| Sobre Cerrado | Cualquier medio que contenga la proposición del Licitante cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la Ley. |
| SFP | Secretaría de la Función Pública. |
| SHCP | Secretaría de Hacienda y Crédito Público. |
| SGA | Subdirección General de Administración de la CONADE. |
| Superintendente | El representante del contratista ante la Entidad para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos. |
| Supervisión Interna | Servidor Público designado por la Entidad para verificar y controlar la calidad, el costo, el cumplimiento de los plazos y todas las condiciones establecidas en el Contrato respectivo. |
| Supervisión Externa | Persona física o moral contratada por la Entidad para verificar y controlar la calidad, el costo, el cumplimiento de los plazos y todas las condiciones establecidas en el Contrato respectivo. |
| Términos de Referencia | La descripción de los alcances del servicio; las especificaciones generales y particulares; el producto esperado, y la forma de presentación, que deberán considerar los Licitantes para el desarrollo de los servicios de supervisión de obra pública y presentación de sus proposiciones. |

**2.- CONVOCATORIA**

La CONADE, a través de la SGA, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 párrafo segundo y 27 fracción I , 30 fracción I y 31 de la Ley y; 34 y 44 del Reglamento, y demás legislación vigente en materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, establece la presente convocatoria para llevar a cabo el procedimiento por **Licitación Pública Nacional,** con número **LPN/MAN/01/12**, y realizar el procedimiento de contratación sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a los trabajos de **“MANTENIMIENTO DE INMUEBLES EN EL CENTRO PARALIMPICO MEXICANO (CEPAMEX)”,** conforme a los siguientes requisitos de participación:

**I.- NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCANTE:**

La CONADE, es un Organismo Público Descentralizado de la APF, con personalidad jurídica, patrimonio propio y domicilio en el Distrito Federal, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de Cultura Física y Deporte publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de Febrero de 2003, constituyéndose como el Organismo conductor de la Política Nacional en materia de Cultura Física y el Deporte.

**II.- TIPO DE CONVOCATORIA Y FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

**A).-** Se hace la indicación de que el presente procedimiento de contratación se trata de una **Licitación Pública Nacional**, con fundamento en los artículos 24 párrafo segundo, 27 fracción I, 30 fracción I y 31 de la Ley y; 34 y 44 del Reglamento, bajo la condición de pago a precio unitario y tiempo determinado.

B).- **Fondos para los trabajos:**

La CONADE cuenta con Recursos Federales para la realización de los trabajos, según Oficio Nº **SGA/017/12** fechado el día **25 de enero de 2012**, en donde se da a conocer el Presupuesto Operativo y Centralizado Asignado, así como lo establecido **en el Sistema Integral de Administración de Recursos (SIAR) de la CONADE, en la Partida de gasto 35101.**

**III.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS; LUGAR DONDE SE LLEVARÁN A CABO Y PARTICIPACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

**A).- Descripción de los trabajos:**

**“MANTENIMIENTO DE INMUEBLES EN EL CENTRO PARALIMPICO MEXICANO (CEPAMEX)”.**

**B).- Lugar de los trabajos:**

Los trabajos se desarrollarán en Avenida Añil esquina con Río Churubusco, Colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, C.P. 08400, México, Distrito Federal.

**C).- Participación en la Convocatoria:**

El Licitante deberá sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su proposición. La CONADE, no será responsable de dichos gastos, cualquiera que sea el resultado del presente procedimiento de contratación, excepto por lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley.

**IV.- PORCENTAJES, FORMA Y TÉRMINOS DEL ANTICIPO QUE SE OTORGARÁ:**

Para la realización de los trabajos que se contemplan en los alcances del presente procedimiento de contratación, se otorgará un ANTICIPO, de acuerdo con los siguientes términos y condiciones.

A).- En cumplimiento al artículo 50 fracción I de la Ley, el anticipo será puesto a disposición del contratista con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos, el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir en igual plazo el programa de ejecución pactado. Cuando el contratista no entregue la garantía de anticipo dentro del plazo señalado en el artículo 48 fracción I de la Ley, no procederá el diferimiento y el contratista deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente. El anticipo se otorgará en una sola exhibición.

Con fundamento en el artículo 138 del Reglamento, previamente a la entrega del anticipo, el contratista deberá presentar a la CONADE un programa en el que se establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo.

Asimismo, la CONADE requerirá al contratista la información conforme a la cual se acredite el cumplimiento del citado programa, lo que se podrá realizar en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

En el caso de que el contratista no cumpla con el programa a que se refiere el presente inciso por causas debidamente justificadas y acreditadas ante La CONADE, dicho programa deberá ser modificado conforme a las nuevas condiciones que se hubieren presentad

B).- Conforme al artículo 50 fracción II de la Ley, la CONADE otorgará al Contratista, un 30% (treinta por ciento) más I.V.A. como anticipo sobre el monto total del contrato, conformado de la forma siguiente, un 10% para el inicio de los trabajos en donde se incluyen trabajos de instalación de bodegas, oficinas o almacenes y un 20% para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deban otorgar.

C).- El anticipo que se otorga deberá ser considerado obligatoriamente por los licitantes para la determinación de su costo financiero de su proposición en apego a la fracción III del artículo 50 de la Ley.

D).- El anticipo será puesto a disposición del Contratista, previa entrega de la garantía y factura correspondiente, de conformidad al artículo 48 de la Ley.

E).- El Contratista, deberá aplicar el anticipo específicamente para los fines que le fue otorgado, reservándose la CONADE el derecho de verificar y en su caso reclamar, en cualquier momento, por la desviación en su aplicación.

F).- El anticipo se amortizará del importe de cada estimación de trabajos ejecutados que presente el contratista conforme al programa de ejecución convenido; dicha amortización deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado, con fundamento a lo establecido en el artículo 143 fracción I del Reglamento.

El procedimiento de amortización se realizará conforme al que se encuentra previsto en los incisos a) y d) de la fracción III del artículo 143 del Reglamento.

Dicho anticipo deberá ser amortizado totalmente, mediante deducciones proporcionales en cada una de las estimaciones que por trabajos ejecutados o pagos parciales se le liquiden al Contratista, debiéndose liquidar el faltante por amortizar, en la estimación de finiquito.

G).- En caso de que a la fecha de la última estimación, el Contratista, no amortice el monto total del anticipo otorgado, deberá pagar a la CONADE, gastos financieros conforme a una tasa igual a la establecida por el Código Fiscal de la Federación en caso de prórroga para el pago de Crédito Fiscal.

H).- Los gastos financieros se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días calendario desde la fecha de terminación señalada en el contrato, hasta la fecha en que se ponga la cantidad a disposición de la CONADE.

I).- En caso de rescisión del contrato, el saldo por amortizar del anticipo, deberá reintegrarse a la CONADE, en un plazo no mayor de diez días naturales, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada al contratista la determinación de dar por rescindido el contrato.

**V.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:**

**A)**.- El tiempo de ejecución de los trabajos de: **“MANTENIMIENTO DE INMUEBLES EN EL CENTRO PARALIMPICO MEXICANO (CEPAMEX)”,** ubicado en Avenida Añil esquina con Río Churubusco, Colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, C.P. 08400, México, D.F, será de **93** días calendario, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la formalización del contrato respectivo.

B).- La fecha estimada para el inicio de los trabajos relativos a la presente convocatoria, será el día 06 del mes de agosto del año 2012, la fecha de terminación se estima sea el día 09 del mes de noviembre del año 2012.

**VI.- MONEDA O MONEDAS E IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES:**

**A).-** Las proposiciones deberán presentarse en Moneda Nacional, sin incluir el IVA.

**B).-** Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y dirigidas a la CONADE.

**C).-** En caso de incluir en su proposición folletos, catálogos, fotografías, instructivos o manuales, para corroborar las especificaciones, características y calidad de los materiales u equipos a emplear, estos podrán presentarse en el idioma del País de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple en español.

**VII.- CONDICIONES DE PAGO:**

El Licitante, para elaborar e integrar su proposición, tomará en cuenta lo siguiente:

A).- La forma y lugar de pago prevista en los artículos 46 fracción VI y 54 de la Ley, se llevará a cabo considerando lo siguiente; La CONADE pagará en pesos mexicanos al Contratista**,** dentro de un plazo no mayor de veinte días naturales contados a partir de la fecha en que las estimaciones correspondientes hayan sido autorizadas por el Residente de Obra.

Los pagos preferentemente se efectuarán mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria, que para tal efecto indique el contratista.

B).- Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes, atendiendo lo siguiente:

1. El Contratista deberá considerar en la elaboración y presentación de las estimaciones, que la fecha de corte será el último día hábil de cada quincena, por lo que se hará entrega de dichas estimaciones, a la Residencia de Obra, dentro de los 6 (seis) días naturales siguientes a la fecha de corte, en cumplimiento a los artículos 54 de la Ley y; 127 del Reglamento. Dichas estimaciones deberán ser entregadas a través de la BEOP, utilizando las notas tipo del sistema.
2. En el caso de que el contratista no presente las estimaciones en el plazo establecido en el primer párrafo del artículo 54 de la Ley, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte del contratista.
3. El contratista acompañará a cada estimación la documentación que acredite la procedencia de su pago. La o las estimaciones deberán incluir: la clave, descripción, unidad de medición, las cantidades e importes de cada concepto, acompañada, de los siguientes documentos: números generadores, croquis, notas de bitácora en donde se hubiere registrado el trabajo objeto de la estimación, controles de calidad, pruebas de laboratorio, fotografías, análisis, cálculo e integración de los importes por estimación y demás documentos que consideren necesarios, conforme al programa de ejecución de los trabajos pactado en el contrato.
4. Por tratarse de un contrato bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios, se tendrán por autorizadas las estimaciones que la CONADE omita resolver respecto de su procedencia, dentro del término que para tal efecto dispone el primer párrafo del artículo 54 de la Ley, de conformidad con el artículo 133 del Reglamento.
5. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.
6. La residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de su presentación; dentro de dicho plazo el contratista deberá entregar las facturas correspondientes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley.
7. En todos los casos, el Residente deberá constatar en la BEOP la fecha en que se presentan las estimaciones, de conformidad con el artículo 133 del Reglamento, utilizando para ello las notas tipo que para tal efecto se incluyen en la BEOP.
8. Una vez analizados y calculados los importes de las estimaciones, la CONADE deberá considerar para su pago los derechos e impuestos que les sean aplicables, así como retener el importe de los mismos, cuando corresponda, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables, lo que se pacta en cumplimiento al artículo 128 del Reglamento, además efectuará la siguiente deducción:

* Por el servicio de vigilancia, inspección y control que las Leyes de la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública, los contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, pagarán un derecho equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

1. El atraso que tenga lugar por la falta de pago de estimaciones no implicará retraso, por tanto, no se considerará como causa de aplicación de penas convencionales, ni como incumplimiento del contrato y causa de rescisión administrativa. Tal situación deberá documentarse y registrarse en la BEOP.
2. Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de la CONADE, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia y que el contratista haya presentado la factura correspondiente, en apego a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 54 de la Ley.
3. Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será sólo para efecto de control administrativo.
4. Dentro del plazo a que se refiere el segundo párrafo del artículo 54 de la Ley, la CONADE, a través de la residencia de Obra, deberá revisar la factura y, si reúne los requisitos administrativos y fiscales, tramitar y realizar el pago de la misma a el contratista, de conformidad con lo previsto por el artículo 128 del Reglamento.
5. El contratista será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso o la falta de pago por la omisión de alguno de éstos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de la Ley, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 128 del Reglamento.
6. El retraso en el pago de estimaciones en que incurra la CONADE diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los trabajos, circunstancia que deberá formalizarse, previa solicitud del contratista, a través del convenio respectivo. No procederá dicho diferimiento cuando el retraso en el pago derive de causas imputables a el contratista, en cumplimiento al artículo 127 del Reglamento.
7. En caso de que las facturas entregadas por el contratista para su pago presenten errores o deficiencias, la CONADE, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al contratista las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte del contratista no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 54 de la Ley, de conformidad con el artículo 128 del Reglamento.
8. En el cumplimiento del contrato, y de conformidad con el artículo 130 del Reglamento, únicamente se reconocerán los siguientes tipos de estimaciones:

* De trabajos ejecutados;
* De pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato.
* De gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de la Ley, y
* De los ajustes de costos.

1. Las estimaciones autorizadas por la Residencia se considerarán como documentos independientes entre sí, por lo que cada una podrá ser negociada para efectos de su pago, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.
2. El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que la CONADE tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado, lo que se estipula con apoyo en el artículo 131 del Reglamento.
3. La autorización del pago de los gastos no recuperables deberá constar por escrito, acompañando la documentación que acredite su procedencia, sin necesidad de celebrar convenio alguno, de conformidad con el artículo 137 del Reglamento.
4. El pago de las estimaciones de gastos no recuperables autorizados debidamente comprobados se realizará conforme a los términos y condiciones del segundo párrafo del artículo 54 de la Ley.
5. Una vez calculados los importes de los gastos no recuperables en términos de ésta cláusula, no se podrán aplicar a dichos importes los porcentajes por concepto de indirectos, financiamiento y utilidad a que se refieren los artículos 212, 214 y 219 del Reglamento.
6. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de ingresos de la federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, de conformidad con el artículo 55 de la Ley.
7. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la CONADE.

**VIII.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRONICA:**

Para el presente procedimiento de contratación será de tipo presencial por lo que no aplicará la presentación de proposiciones por medios de comunicación electrónica.

**IX.- FECHA, HORA Y LUGAR PARA LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS:**

Conforme al artículo 31 fracción IX de la Ley y; 38 del Reglamento, los Licitantes deberán considerar lo siguiente:

A).- Fecha, hora y lugar para la visita al sitio de realización de los trabajos:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Descripción de los Trabajos | Lugar | Fecha | Hora |
| “MANTENIMIENTO DE INMUEBLES EN EL CENTRO PARALIMPICO MEXICANO (CEPAMEX)” | EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO PARALÍMPICO MEXICANO (CEPAMEX), UBICADAS EN:  AVENIDA AÑIL ESQUINA CON RÍO CHURUBUSCO, COL. GRANJAS MÉXICO, DELEGACIÓN IZTACALCO, C. P. 08400, MÉXICO, D. F. | 18/JUL/2012 | 11:00 HRS. |

B).- La participación de los Licitantes en la visita al sitio de los trabajos, será optativa.

C).- Los licitantes deberán incluir en sus proposiciones un **ESCRITO** en el que manifiesten que conoce las condiciones climáticas y ambientales de la región, el estado en que se encuentra el inmueble, la problemática laboral, interferencias con instalaciones y servicios públicos existentes, accesos y problemática general del entorno en todos los aspectos, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, y que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo, en cumplimiento al artículo 38 del REGLAMENTO.Para el escrito, se acompaña el formato **CND-T08E.**

D) En cumplimiento al artículo 44 fracción I del Reglamento, el licitante deberá presentar una manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la entidad convocante les hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará la propia convocante y el programa de suministro correspondiente. Para el escrito, se acompaña el formato **CND-T02A-1**.

E).- La visita se llevará a cabo por única vez y será guiada por personal de la Dirección de Servicios, en la fecha, hora y lugar establecidos en la presente convocatoria.

F).- Los Licitantes que requieran visitar el sitio de los trabajos posterior a la fecha establecida para ello, se les permitirá el acceso al lugar, siempre y cuando lo soliciten con anticipación de por lo menos veinticuatro horas antes del acto de entrega y apertura de proposiciones, y no será obligatorio para la CONADE designar a un técnico que guíe su visita.

**X.- FECHA, HORA Y LUGAR PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES:**

Conforme a los artículos 34 y 35 de la Ley, así como 39 del Reglamento, los Licitantes deberán considerar lo siguiente:

A).- Fecha, hora y lugar para la junta de aclaraciones:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Descripción de los Trabajos | Lugar | Fecha | Hora |
| “MANTENIMIENTO DE INMUEBLES EN EL CENTRO PARALIMPICO MEXICANO (CEPAMEX)”” | EN EL AUDITORIO DE MEDICINA DEL COMPLEJO DE VILLAS TLALPAN UBICADO EN:  CAMINO A SANTA TERESA Nº 482, COLONIA PEÑA POBRE, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14060, MÉXICO, D.F. | 20/JULIO/2012 | 16:00 HRS. |

B).- La asistencia a la junta de aclaraciones, será optativa para los Licitantes, pero en su proposición deberá incluir un escrito en el que manifieste que conoce las dudas; aclaraciones y el contenido del acta de junta de aclaraciones.

C).- Los Licitantes que no asistan a la junta de aclaraciones, será bajo su responsabilidad, ya que la CONADE, no asumirá ninguna responsabilidad por aquellas dudas que no fueron resueltas al no formularse en tiempo y forma, su ausencia implicará que cualquier acuerdo que se tome en esta, obligará por igual a todos los Licitantes.

D).- Los Licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la misma, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante y deberá contener los datos y requisitos indicados en la fracción VI del artículo 61 del Reglamento. Para el escrito se acompaña el formato CND-T01A.

Las personas que manifiesten su interés en participar, mediante el escrito a que se refiere el párrafo anterior, serán consideradas como Licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos en relación al presente procedimiento de contratación.

E).- De acuerdo con el artículo 35 de la Ley, las solicitudes de aclaración, podrán entregarse personalmente por escrito en la junta de aclaraciones o enviarse a través de CompraNet, según corresponda, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones. Las solicitudes de aclaración que deseen formular los Licitantes deberán plantearse de manera concisa y estar directamente relacionadas con los puntos contenidos en la convocatoria del presente procedimiento de contratación.

F).- Las modificaciones y aclaraciones que se efectúen a la convocatoria del presente procedimiento de contratación, serán parte integrante de las mismas, por lo que deberán ser consideradas por los Licitantes para la elaboración de sus proposiciones.

G).- Cualquier documentación e información relacionada con la presente convocatoria, podrá dirigirse al Departamento de Supervisión y Seguimiento de la Dirección de Servicios de la CONADE, ó a los correos electrónicos: [caramos@conade.gob.m](mailto:caramos@conade.gob.mx)x y/o [vmartinon@conade.gob.mx](mailto:vmartinon@conade.gob.mx).

H).- La junta de aclaraciones será presidida por el servidor público designado por La CONADE, quien será asistido por un representante del área requirente, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los Licitantes relacionados con los aspectos contenidos en el presente procedimiento de contratación.

I).- Se entregarán copias de las actas a los asistentes, quedando a disposición de los interesados, en las oficinas de la Dirección de Servicios, ubicada en Camino a Santa Teresa Nº 482, Colonia Peña Pobre, en México, Distrito Federal, C. P. 14060, de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

J).- En caso de requerirse juntas adicionales, se programará la fecha de celebración de las nuevas reuniones, comunicándolo a través del acta a los asistentes al término de la junta a la que se asiste, quedando consignadas las fechas en el acta que se levante.

K).- Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posteridad a la primera junta de aclaraciones, o bien después del plazo previsto por la CONADE, y en el sistema CompraNet, no serán contestadas por la CONADE, por resultar extemporáneas.

XI.- FECHA, HORA Y LUGAR PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES; COMUNICACIÓN DEL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO:

**XI.1.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:**

Conforme a los artículos 36 y 37 de la Ley, y artículos 59 al 62 del Reglamento, los Licitantes deberán considerar lo siguiente:

A).- Fecha, Hora y Lugar para el acto de presentación y apertura de proposiciones:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Descripción de los Trabajos | Lugar | Fecha | Hora |
| “MANTENIMIENTO DE INMUEBLES EN EL CENTRO PARALIMPICO MEXICANO (CEPAMEX)” | AUDITORIO DE MEDICINA (A UN COSTADO DEL CAJERO AUTOMATICO), EN LAS INSTALACIONES DEL COMPLEJO DE VILLAS TLALPAN,  UBICADO EN:  CAMINO A SANTA TERESA Nº 482, COLONIA PEÑA POBRE, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14060, MÉXICO, D.F. | 30/JUL/2012 | 16:00 HRS. |

B).- El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el titular del área responsable de la contratación de los trabajos o en su caso por el servidor público que éste designe, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones que surjan durante la realización del acto, en los términos de lo dispuesto en la Ley y el Reglamento. Lo anterior en apego al artículo 60 del reglamento.

C).- El licitante o su representante, previa entrega de las proposiciones, registrará su asistencia exhibiendo identificación oficial vigente con fotografía, aceptándose para ello: credencial para votar, cédula profesional, licencia de conducir o pasaporte.

D).- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a los siguientes puntos:

1. La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado. La documentación distinta a las proposiciones técnica y económica podrá entregarse, a elección del Licitante, dentro o fuera de dicho sobre.
2. A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá al acceso a ningún Licitante, ni observador o servidor público ajeno al acto, en cumplimiento al párrafo cuarto del artículo 60 del Reglamento.
3. La CONADE, se abstendrá de recibir cualquier proposición que se presente después de la fecha y hora establecidas en la presente convocatoria
4. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquellos que ya se hubieran registrado, en cuyo caso se pasará lista de los mismos.
5. Los Licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones. No será motivo de descalificación la falta de identificación o documentación que acredite la representación de la persona que acuda a entregar la documentación pero solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador. Lo anterior en cumplimiento al segundo párrafo del artículo 59 y fracción VII del artículo 61 del Reglamento.
6. A efecto de acreditar la personalidad del licitante o de su representante, podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismos que contendrá, de conformidad con el artículo 61 fracción VI, incisos a) y b) del Reglamento, los siguientes datos:

6.1.- Del Licitante: RFC; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que acredite la existencia legal de las personas morales, así como de sus socios.

6.2.- Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que les fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

1. El Licitante, a través de su representante o la persona que éste haya designado, entregará en sobre cerrado su proposición con los documentos que la integren, que para mejor conducción del evento, se solicita anotar en la parte exterior del mismo, su nombre o denominación social y los datos generales del procedimiento de contratación.
2. En cumplimiento a la fracción IX del artículo 61 del Reglamento, se requiere que los licitantes entreguen junto con el sobre cerrado, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, los siguientes escritos:

8.1.- La declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 51 y 78 de la Ley;

8.2.- En su caso, si el licitante se encuentra en el supuesto a que se refiere el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de la Ley y que pretendan participar en el procedimiento de contratación para la ejecución de una obra, deberá presentar el manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado.

8.3.- La declaración de integridad, prevista en la fracción XXXI del artículo 31 de la Ley, para lo cual se utilizará el formato CND-E, que se anexa en la presente convocatoria.

8.4.- La manifestación bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, prevista en el primer párrafo del artículo 36 del Reglamento,

8.5.- En su caso, las manifestaciones escritas a que se refieren las fracciones I, V y VIII del artículo 44 del Reglamento, siendo estás las siguientes:

1. Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la dependencia o entidad convocante les hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará la propia convocante y el programa de suministro correspondiente;
2. Cuando se requiera de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero de los señalados por la Secretaría de Economía, en materia de prácticas desleales de comercio internacional, se deberá entregar, una manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios.
3. En su caso, copia y original para su cotejo del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato **CND-T01I** que al efecto se anexa al presente procedimiento de contratación, lo anterior en apego al segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento.

Los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los escritos señalados en este numeral.

1. Los licitantes entregarán junto con el sobre cerrado, copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición. Lo anterior en cumplimiento a la fracción X del artículo 61 del Reglamento.
2. El representante de la CONADE recibirá el o los sobres y procederá a la apertura de las proposiciones, en el caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento; los faltantes u omisiones se harán constar en el formato que alude la fracción IX del artículo 34 del Reglamento para verificar la recepción de la documentación.
3. Para efecto del numeral anterior y dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en la presente convocatoria, la CONADE anotará los documentos que fueron entregados por el Licitante, mismos que se relacionarán en el formato que se incluye en la presente convocatoria denominado Cuadro de Verificación de Recepción de la Documentación que presente el Licitante, entregando copia del mismo al Licitante. Lo anterior en apego a los artículos 34 fracción IX y 61 fracción I del Reglamento.
4. El formato a que se refiere el numeral anterior, servirá a cada licitante como constancia de recepción de la documentación que entregue en este acto, entregándose copia del mismo durante el acto.
5. Las proposiciones que se reciban en el acto de presentación y apertura de las mismas serán revisadas sólo para el efecto de hacer constar la documentación presentada por los Licitantes, sin entrar a su análisis técnico, legal o administrativo, de conformidad con el párrafo primero del artículo 59 del Reglamento.
6. El servidor público que presida el acto, recibirá las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no se desechará ninguna proposición durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.
7. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley, la recepción de las proposiciones se entenderá realizada una vez que se analice en la evaluación de proposiciones, lo cual se hará constar en el fallo si la proposición fue desechada por incumplir dicho precepto legal. Lo anterior en apego al segundo párrafo de la fracción III del artículo 61 del Reglamento.
8. En el caso de participación conjunta el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, apegándose para ello a lo siguiente:

16.1.- Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerá con precisión y a satisfacción de la CONADE, las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

16.2.- Cuando la proposición ganadora del presente procedimiento de contratación haya sido presentada en forma conjunta, el contrato será firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para los efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios, para lo cual se establecerá en el propio contrato.

16.3.- Las personas físicas o morales que participen como asociación, presentarán las proposiciones en papel preferentemente membretado de la empresa designada como representante común, firmadas en todas sus hojas, anexos y formatos que la integran por el representante común designado, y apegarse estrictamente a lo establecido en los artículos 36 de la Ley, así como artículo 47 del Reglamento.

1. Una vez recibidas las proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.
2. Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que presida el acto, dará lectura al importe total de cada proposición. El análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la CONADE, al realizar la evaluación de las mismas. Lo anterior en apego a la fracción IV del artículo 61 del reglamento.
3. De entre los Licitantes que hayan asistido, se elegirá a uno, que en forma conjunta con el servidor público facultado para presidir el acto y que designe la CONADE, rubricarán el documento denominado CATÁLOGO DE CONCEPTOS, en cumplimiento a la fracción II del artículo 37 de la Ley y penúltimo párrafo del artículo 60 del Reglamento.
4. Cuando existan denuncias o presunción de falsedad en la información presentada por cualquiera de los licitantes, su proposición no será desechada, sin embargo, el servidor público que presida el acto, cuando tenga conocimiento del hecho, lo comunicará al Órgano Interno de Control en la CONADE, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 78 de la Ley. Si al licitante de que se trate se le adjudica el contrato correspondiente, y previamente a la formalización del contrato, la autoridad competente determina la falsedad de su información, la convocante se abstendrá de suscribir el contrato respectivo.
5. Al concluir el acto, se levantará acta para hacer constar la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en donde se especificará; fecha, lugar y hora de dicho evento; nombre del servidor que preside el acto; nombre de los licitantes e importe de cada una de las proposiciones; además se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del presente procedimiento de contratación y en su caso, los hechos relevantes y manifestaciones a que haya lugar. Dicho fallo podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo no exceda de treinta días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo citado.
6. El acta será firmada por los asistentes entregándoles a su vez copia de la misma. La falta de firma de algún Licitante no invalidará su contenido, reste validez o efectos de la misma, en apego al artículo 39 Bis de la Ley.
7. El acta se pondrá a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de notificación, en la Dirección de Servicios de la CONADE a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de las proposiciones y en el sistema CompraNet a más tardar el siguiente día hábil que se realice dicho evento. Asimismo se fijará un ejemplar del acta correspondiente en las oficinas de la CONADE, ubicadas en Camino a Santa Teresa N° 482, Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, en lugar visible, al que tenga acceso el público, por un término no menor a cinco días hábiles a partir de la fecha en que se realice el presente acto.
8. A los actos de carácter público del presente procedimiento de contratación, podrán asistir los Licitantes cuyas proposiciones hayan sido desechadas durante el mismo, en calidad de observador.
9. La CONADE, podrá en su caso, verificar la veracidad de la información contenida en todos los documentos presentados.

E).- Las proposiciones desechadas en la etapa de la evaluación, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la CONADE podrá proceder a su devolución o destrucción.

F).- Con posterioridad al acto de presentación y apertura de proposiciones, la CONADE, llevará a cabo la evaluación integral de las proposiciones, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado, así como en su caso, a la omisión de los mismos, y el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

G).- A los actos de carácter público del presente procedimiento de contratación, podrán asistir los Licitantes cuyas proposiciones hayan sido desechadas durante el mismo, en calidad de observador.

XI.2.- COMUNICACIÓN DE FALLO:

Al finalizar la evaluación de las proposiciones, la CONADE, emitirá un fallo, el cual describirá lo establecido en el artículo 39 de la Ley.

A).- La comunicación del fallo se realizará en junta pública, en presencia de los Licitantes que asistan. El día, lugar y hora, se dará a conocer en el acta de presentación y apertura de proposiciones, conforme al artículo 37 fracción III de la Ley.

B).- La asistencia de los Licitantes al acto de fallo, será optativa.

C).- Se levantará el acta respectiva, la que firmarán los asistentes, entregándoseles una copia, la que surtirá efectos de notificación; asimismo a los Licitantes que no hayan asistido al acto de fallo se les enviará, a través de la dirección de correo electrónico que hayan proporcionado en el presente procedimiento de contratación, un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en la Dirección de Servicios ubicada en Camino a Santa Teresa Nº 482, Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, en México, D.F., C.P. 14060 de la CONADE, para los mismos efectos, a partir de la fecha en que se hubiera realizado el evento, ó en su defecto, cuando proceda, en el sistema CompraNet a más tardar el siguiente día hábil que se realice dicho evento.

D).- La CONADE podrá diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 37 de la Ley, también se podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones o de ser necesario, en cualquier momento, dentro de los plazos indicados, notificando a los Licitantes a través de CompraNet, por correo electrónico y de la página de Internet de la CONADE.

**XI.3.- FIRMA DEL CONTRATO:**

A).- En el acta de fallo se establecerá la fecha, lugar y hora en que se firmará el contrato, fecha que quedará comprendida dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo.

B).- El Licitante que haya resultado ganador del presente procedimiento de contratación, previo a la firma del contrato presentará los originales o copia certificada de los documentos que acrediten su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, así también, se obliga a formalizar el contrato, a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes al de la notificación del fallo, de conformidad con el artículo 47 de la Ley.

C).- En cumplimiento al artículo 36 del reglamento, **previo a la firma del contrato,** el Licitante a quien se le haya adjudicado el mismo deberá presentar, para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:

1. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o
2. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

D).- El contrato será a base de precios unitarios y tiempo determinado, de acuerdo con los alcances especificados en el documento denominado CATÁLOGO DE CONCEPTOS, relativo al presente procedimiento de contratación.

E).- El Licitante que no firme el contrato por causas imputables a él mismo será puesto a consideración para que se aplique la sanción correspondiente en los mismos términos indicados en el artículo 78 fracción I, de la Ley, que a la letra dice:

*“La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el artículo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:*

1. *Los Licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la CONADE;………”*

F).- El Contratista a quien se le haya adjudicado el contrato, en acatamiento al artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar al día siguiente de la notificación del fallo un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales, distintas a las del Impuesto sobre autos nuevos (ISAN) e Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos (ISTUV), correspondientes a sus dos últimos ejercicios fiscales, así como que han presentado las declaraciones fiscales parciales de los meses de enero al mes anterior de la fecha de la presente convocatoria de contratación, por los mismos impuestos. Cuando se tenga menos de tres años de inscritos en el RFC, la manifestación a que se refiere este rubro, corresponderá al período de inscripción.

Asimismo, a la firma del contrato deberá manifestar lo siguiente:

1. Que no tienen adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, excepto ISAN e ISTUV.
2. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, manifestarán que no han incurrido durante los dos ejercicios fiscales anteriores a la convocatoria del presente procedimiento de contratación, en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66 fracción III del Código Fiscal de la Federación.
3. En caso de que la información presentada en este escrito resulte falsa total o parcialmente, se procederá en los términos de las disposiciones legales aplicables.

G).- El Contratista que no esté obligado a presentar, total o parcialmente las declaraciones del ejercicio por impuestos federales distintas a las del ISAN e ISTUV, así como el que resida en el extranjero que no esté obligado a presentar declaraciones periódicas en México, deberá presentar escrito en el que se asiente esta manifestación. El manifiesto debe ser suscrito por el interesado o por persona legalmente autorizada para ello.

H).- En caso de que se requiera hacer modificaciones al contrato, estas se apegarán a lo establecido en el artículo 59 de la Ley, así como en los artículos 99 al 109 del Reglamento.

I).- El Contratista, deberá entregar un escrito, a la CONADE, que tomará medidas necesarias para asegurarse que cualquier extranjero que sea contratado por éste o por los subcontratistas o proveedores involucrados en el proyecto de que se trate, para efectos del desarrollo, implementación y puesta en marcha del mismo, contará con la autorización migratoria para internarse en el País con la calidad y característica migratoria que le permita trabajar en las actividades para las que haya sido contratado, de conformidad con la Ley General de Población y su Reglamento.

J).- El Contratista, deberá indicar además, que tanto él como sus correspondientes subcontratistas (entendiéndose por estos, el personal contratado para la realización de los trabajos) o proveedores, se comprometen, a dar aviso a la Secretaría de Gobernación en un término de 15 días contados a partir de la fecha en que tenga conocimiento de cualquier circunstancia que altere o pueda modificar las condiciones migratorias a las que se encuentra sujeto cualquier empleado de nacionalidad extranjera a su servicio, obligándose a sufragar los gastos que origine la expulsión del extranjero de que se trate, cuando la Secretaría de Gobernación así lo ordene, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Población.

**XII.- REPRESENTACIONES**

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los Licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica;

**XIII.- EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA**

Para acreditar su existencia y personalidad jurídica para la suscripción de las proposiciones y firma del contrato, el Licitante deberá cumplir con lo siguiente:

A) Con fundamento en el artículo 61 fracción VI del Reglamento, y con el objeto de acreditar su personalidad, los Licitantes o sus representantes podrán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

1. Del Licitante: RFC; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
2. Del representante legal del Licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

B).- Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar copia del convenio a que se refiere el artículo 47 fracción II del Reglamento. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberán hacerse por el representante común.

C).-Las empresas de reciente creación deberán presentar la documentación lo más actualizada a la fecha de presentación de las proposiciones.

D).- En caso de que el Licitante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a la CONADE, para los efectos de la LFTAIPG.

E).- La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

F).- Previo a la firma del contrato, el Licitante ganador deberá presentar para su cotejo original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato.

G).- La CONADE, podrá realizar, revisiones preliminares de la documentación antes mencionada.

**XIV.- IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR:**

A).- Conforme al artículo 31 fracción XIV de la Ley, no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley.

B).- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la SFP.

**XV.- ARTÍCULO 51 FRACCIÓN VII DE LA LEY:**

A).- Conforme al artículo 31 fracción XV de la Ley, las personas a que se refiere el artículo 51 fracción VII de la Ley, que pretendan participar, deberán manifestar bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídica y se ajustan a los requerimientos reales de la obra o servicio a ejecutar, así como que en su caso consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado.

B).- En caso de que la manifestación se haya realizado con falsedad, se sancionará al Licitante conforme al Titulo Sexto de la Ley.

**XVI.- EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA:**

Con fundamento en el Artículo 31 fracción XVI, de la Ley, y artículo 44, fracción III, IV, VI y VII del Reglamento, el Licitante, deberá contar con la experiencia, capacidad técnica y financiera necesaria de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos, para acreditar su experiencia y capacidad técnica deberá presentar:

**A).- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA:**

1. Listado de documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, y que sea comprobable su participación, relacionando la identificación de los servicios o trabajos realizados por el Licitante y su personal, anotando nombre de la contratante, descripción de las obras o servicios relacionados ejecutados, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según sea el caso.

El Licitante deberá comprobar que cuenta con experiencia en trabajos similares de por lo menos 5 años y presentar copia simple y original para su cotejo de documentos que lo acredite, tales como contratos, ordenes de servicio o de trabajos y que sea comprobable su participación, en el caso de empresas de reciente creación deberán acreditar su experiencia, con la experiencia y capacidad técnica de sus Directivos y Personal Profesional que se empleará en la ejecución de los trabajos.

Con fundamento en el artículo 44 de la fracción IX del Reglamento, y para el supuesto de que el Licitante no haya formalizado contratos con las dependencias y entidades éste lo manifestará por escrito a la convocante, bajo protesta de decir verdad.

1. Currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución los trabajos motivo del presente procedimiento de contratación, los que deberán tener experiencia en trabajos con características técnicas y magnitud similares. El personal técnico a emplearse deberá tener experiencia mínima comprobable de 5 años en trabajos similares.
2. Relación de maquinaría y equipo requerido, incluyendo el científico, de computo, de medición y en general el necesario para proporcionar el servicio, señalando características, número de unidades y total de obras o de los servicios relacionados, efectivos de utilización, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo en general, arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad.
3. En cumplimiento con el último párrafo de la fracción IX del artículo 44 del Reglamento, los Licitantes que se encuentren inscritos en el RUC, tendrán la opción de no presentar la documentación a que se refiere dicha fracción, referente a la acreditación del historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o entidades, en el caso de haberlos celebrados; en el supuesto de que el Licitante no haya formalizado contratos con las dependencias y entidades éste lo manifestará por escrito a la CONADE, bajo protesta de decir verdad, por lo que no será materia de evaluación el historial de cumplimiento a que se refiere el último párrafo del artículo 36 de la Ley. En caso de que el Licitante no presente los documentos o el escrito señalados, se atenderá lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo 66 del Reglamento.
4. De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 36 de la Ley, y con el fin de facilitar el presente procedimiento de contratación la CONADE, efectuará revisiones preliminares respecto de la especialidad, experiencia y capacidad de los interesados y cerciorarse de su inscripción en el RUC a que se refiere el artículo 74 Bis de esta Ley, así como de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, de acuerdo con lo que establezca el Reglamento.

**B).- CAPACIDAD FINANCIERA:**

1. Documentos que acrediten su capacidad financiera, los cuales deberán integrarse al menos por los estados financieros auditados por contador público reconocido ante la SHCP, de los dos años anteriores a la fecha de la presente convocatoria, además presentar las declaraciones fiscales parciales correspondientes de los meses de enero al mes anterior de la fecha de la presente convocatoria. Salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar la documentación lo más actualizada a la fecha de presentación de proposiciones.
2. En caso de no estar obligados a contar dentro de la empresa con estados financieros auditados, deberán presentar los estados financieros correspondientes anexando copia de la cédula profesional de quien los firma y manifestación de sus obligaciones y derechos debidamente fundamentados, así como declaraciones fiscales parciales de los meses de enero al mes anterior de la fecha de la presente convocatoria.
3. La CONADE, se reserva el derecho de verificar en cualquier momento durante el presente procedimiento de contratación, ó durante la ejecución de los trabajos, en caso de adjudicarle el contrato correspondiente, la veracidad de los datos proporcionados por el Licitante.

**C).- REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS:**

1. Conforme a lo previsto en los artículos 74 Bis de la Ley y 43, cuarto párrafo de el Reglamento, la SFP a través de CompraNet contará, en los términos de el Reglamento, con un RUC, el cual los clasificará de acuerdo a la información que proporcione, entre otros aspectos, por su actividad; datos generales; nacionalidad; experiencia; capacidad técnica, económica y financiera, e historial respecto de contratos celebrados con los sujetos a que se refieren las fracciones I a VI del artículo 1 de la Ley y de su cumplimiento en tiempo y en monto.

Este registro será permanente y estará a disposición de cualquier interesado, salvo en aquellos casos que se trate de información de naturaleza reservada, en los términos establecidos en la LFTAIPG.

Dicho registro tendrá únicamente efectos declarativos respecto de la inscripción de contratistas, sin que dé lugar a efectos constitutivos de derechos u obligaciones.

En términos de lo establecido en el artículo 43 del Reglamento, el RUC se integrará con la información que proporcionen los contratistas, así como con aquélla que incorporen los sujetos a que se refieren las fracciones I a VI del artículo 1 de la Ley, derivada de los procedimientos de contratación que lleven a cabo conforme a la Ley.

Los contratistas podrán solicitar su inscripción en el RUC a la CONADE, la cual, previa validación de la información presentada por el contratista a través de la documentación respectiva que proporcione, llevarán a cabo la inscripción correspondiente. La CONADE, podrá inscribir en dicho registro a los contratistas cuando advierta que éstos no se encuentran inscritos; asimismo, la SFP podrá incluir en el citado registro la información con la que cuente y que sea materia del mismo.

La información contenida en el RUC tiene como propósito, entre otros, facilitar los procedimientos de contratación de la CONADE, sin perjuicio de la presentación de los documentos que se requieran en cualquier procedimiento de contratación, en términos de la Ley, del Reglamento y demás disposiciones aplicables.

El RUC será diseñado y administrado por la SFP y contendrá cuando menos lo establecido en el artículo 43 del Reglamento.

De igual forma, se les comunica a los Licitantes que en ningún caso se les impedirá el acceso a quienes no se encuentren inscritos en dicho registro, por lo que los Licitantes interesados podrán presentar sus proposiciones directamente en el acto de presentación y apertura de las mismas.

**XVII.- PROYECTOS EJECUTIVOS, CATALOGO DE CONCEPTOS Y PRECIOS UNITARIOS.**

A).- Se anexan a la presente convocatoria los planos existentes y el catálogo de conceptos que el Licitante debe considerar en la formulación de sus proposiciones técnicas y económicas.

B).- Catalogo de Conceptos:- este se formulará en el formato proporcionado por la CONADE, de acuerdo con lo siguiente:

1. Preferentemente se elaborará en equipo de computo ó a máquina y de ser manuscrito se usará tinta negra, escribiendo con letra de molde, legible, sin correcciones, raspaduras ni enmendaduras.
2. Los precios unitarios se expresarán en moneda nacional en pesos ($), centésimos, en número y letra.
3. En caso de cotizar un mismo concepto con precio diferente dentro de la propuesta económica, se tomará para efecto de evaluación el que resulte más bajo.
4. En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas se reconocerán como correctos, los precios anotados con letra.
5. La suma de los importes totales de todas las partidas, representará el monto total de la proposición la que deberá anotarse con número y letra en la última hoja.
6. Al monto de la proposición no se deberá incluir el IVA.
7. El monto que resultare de acuerdo a las correcciones que en su caso se hagan por parte de la CONADE, será el considerado para el presente procedimiento de contratación.
8. En la descripción de los conceptos de trabajos o servicios, únicamente se enumeran las operaciones básicas, pero el Licitante deberá considerar en el análisis de sus precios unitarios, todos los insumos, materiales, mano de obra y acciones necesarias que garanticen los trabajos totalmente terminados, así como la correcta realización de los trabajos.
9. El Licitante deberá considerar que todos los trabajos que se contemplan en el catalogo de conceptos del presente procedimiento de contratación, deberán incluir el suministro de equipo de computo, topográfico, mobiliario administrativo, mano de obra, herramienta, equipo necesario para el desarrollo de sus actividades, garantías, elementos necesarios para su debida y correcta ejecución y todo lo que en forma particular se indique en los alcances de todo concepto ó en su análisis de precio unitario.
10. De la misma forma, el Licitante deberá considerar que todos los trabajos que se contemplan en el catalogo de conceptos de la presente convocatoria, deberán incluir el uso, conservación y depreciación de maquinaria, equipo y herramienta, tomando como referencia el concepto de trabajo, o en su caso, como se indica en el detalle de planos y en la especificación correspondiente.
11. El Licitante deberá considerar en sus costos todo el equipo de seguridad necesario para la protección personal del trabajador que ejecutará el concepto de trabajo, así como las instalaciones especificas, tales como andamios, pasarelas, andadores y señalamientos que proponga el contratista y apruebe la Residencia de la CONADE, para la correcta ejecución del trabajo.

C)- De los Precios Unitarios.- Se considerará como precio unitario, el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado y ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad requeridas por la CONADE.

El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad del contratista y los cargos adicionales.

1. Se deberán presentar análisis de los precios unitarios de los conceptos de trabajo que representen el cien por ciento del importe de la proposición.
2. Los precios unitarios deberán analizarse, calcularse e integrarse tomando en cuenta los criterios que se señalan del artículo 185 al 220 del Reglamento.
3. El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos o la metodología de ejecución de los trabajos, con los programas de trabajo, de utilización de personal y de maquinaria y equipo; debiendo considerar los costos vigentes de los materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y en la zona donde se llevarán a cabo los trabajos, sin considerar el IVA, todo de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción o de servicios y normas de calidad que determina la CONADE.
4. Los Precios Unitarios deberán expresarse en Moneda Nacional e incluir:
   * Cargos Directos, Cargos Indirectos, el Financiamiento, la Utilidad, aportaciones y/o los demás Cargos Adicionales que se requieran para la ejecución del concepto de que se trate, conforme a los términos que se señalan en el modelo de contrato. Los precios unitarios deberán integrarse tomando en cuenta todas las condiciones que pueden influir en su integración de los mismos.
   * Los insumos necesarios para la elaboración de los conceptos de trabajo.
5. El desconocimiento de las circunstancias expuestas, u otras no mencionadas, en ningún caso servirá para posteriormente aducir justificación por incumplimiento de contrato o para solicitar escalatoria a los precios unitarios consignados en la proposición de esta Convocatoria.

D).- La CONADE, comprobará mensualmente el importe de los trabajos ejecutados, con el de los que el Licitante propuso en el programa pactado de montos mensuales de los trabajos, en la inteligencia de que al efectuar la comparación, los trabajos mal ejecutados se tendrán por no realizados.

E).- Cuando a juicio de la CONADE, sea necesario llevar a cabo trabajos extraordinarios, que no estén contemplados en él catalogo de conceptos original, se procederá conforme a lo establecido en los artículos 105, 106 y 107 del Reglamento.

**XVIII.- TÉRMINOS DE REFERENCIA:**

Para el presente procedimiento de contratación la CONADE, no señalara los términos de referencia, por tratarse de un contrato de obra pública.

**XIX. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE**

En este caso, la CONADE, no proporcionará relación de maquinaria y equipo de instalación permanente para esta convocatoria, sin embargo, el Licitante deberá considerar dentro del análisis de precios unitarios y costos indirectos la utilización de maquinaría y equipos a utilizar durante la ejecución de los trabajos, para la presentación de sus proposiciones técnicas y económicas.

**XX.- PORCENTAJE DE CONTENIDO NACIONAL.**

El porcentaje de contenido nacional del valor de la obra que deberán cumplir los licitantes en insumos o materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente utilizados en la ejecución de los trabajos, deberá cumplir con lo dispuesto en el capitulo V de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la administración pública federal publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 14 de octubre de 2010**.**

**XXI.- PARTES QUE PODRÁN SUBCONTRATRSE:**

En esta convocatoria no se podrá subcontratar ningún tipo de trabajos.

**XXII.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:**

De conformidad con el artículo 63 fracción I del Reglamento, la evaluación de la solvencia de las proposiciones **se aplicará el mecanismo binario**, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la CONADE.

Los criterios que se utilizarán en los análisis de evaluación de las proposiciones, para la adjudicación del presente procedimiento de contratación, se basarán en los comparativos que se realicen a la documentación proporcionada, así como los siguientes aspectos:

A).- Evaluación de Proposiciones Técnicas.

A.1.- Aspectos Generales

1. Que cada documento contenga toda la información solicitada.
2. Que se cumpla con la documentación, información y requisitos solicitados en la convocatoria del presente procedimiento de contratación.
3. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, administración y ejecución de los trabajos, acrediten y cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.
4. Para acreditar la experiencia y capacidad técnica, se verificará que los trabajos, ejecutados por el Licitante y su personal técnico, sean similares en magnitud y complejidad a la del objeto del presente procedimiento de contratación, verificando nombre de la contratante, descripción de los trabajos, importe total ejercido o por ejercer y la fecha prevista de terminación o la precisión de que ya fue terminado, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el penúltimo párrafo de la fracción IX del artículo 44 del Reglamento.
5. En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los Licitantes, entre otros aspectos, se considerará el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral especifica en servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos.
6. Que la Planeación Integral propuesta por el Licitante, para el desarrollo y organización de los servicios sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.
7. Que los Licitantes, cuenten con la maquinaría y equipo, adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.
8. Que el procedimiento para el desarrollo de los servicios descrito por el Licitante demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad, así como la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición.
9. Que el capital neto de trabajo del Licitante sea suficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar en los primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado, así como también tenga la capacidad para pagar sus obligaciones y el grado en que el Licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa; de conformidad con el artículo 64 Fracción VI incisos a), b) y c) del Reglamento.
10. Que incluya la totalidad de la información que le fue solicitada en cada uno de los formatos integrados en la convocatoria del presente procedimiento de contratación.
11. Que tome en cuenta lo establecido en el acta de la junta de aclaraciones.
12. La CONADE en base al análisis comparativo que elabore de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto para la ejecución de los trabajos motivo del presente procedimiento de contratación, formulará el dictamen que servirá como fundamento para el fallo.
13. Cuando exista desechamiento de alguna proposición la CONADE, entregará a cada Licitante, a través de junta pública un escrito independiente, y en su caso se pondrá a disposición del interesado en el domicilio de la CONADE, o a través de CompraNet, el documento que describe las razones y fundamentos para ello, con base al dictamen que sirvió para el fallo del presente procedimiento de contratación.
14. Que propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas por la CONADE, en esta convocatoria.
15. La adjudicación del contrato se otorgará a la proposición solvente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultarán dos o más proposiciones solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la CONADE, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que resulte económicamente más conveniente para el estado.
16. En caso de empate técnico entre los Licitantes, se adjudicarán los trabajos, en igualdad de condiciones, a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la convocatoria.

A.2.- De los programas

1. Que el Programa de Ejecución de los Trabajos corresponda al plazo establecido por la CONADE.
2. Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.
3. Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra, maquinaría y equipo sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el Licitante y en el procedimiento de ejecución de los trabajos o procedimiento constructivo a realizar.
4. Que los suministros sea congruentes con el programa de ejecución general, en caso de que se requiera de equipo de instalación permanente.
5. Que los insumos propuestos por el Licitante correspondan a los periodos presentados en los programas.

A.3.- De la maquinaria y equipo.

1. Que la maquinaría y el equipo sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto del presente procedimiento de contratación y que los datos coincidan con el listado del equipo presentado por el Licitante.
2. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo considerado por el Licitante sean las adecuadas para desarrollar el servicio en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de ejecución de los trabajos o metodología propuesto por el Licitante o con las restricciones técnicas, cuando la entidad fije un procedimiento.
3. Que en la maquinaria y equipo, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

A.4.- De los materiales.

1. Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el Licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate.
2. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares establecidas en la convocatoria del presente procedimiento de contratación.

A.5.- De la mano de obra.

1. Que el personal administrativo, técnico y de servicios sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.
2. Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.
3. Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento de constructivo propuesto por el Licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.

B).- Evaluación de Proposiciones Económicas:

B.1.- Aspectos Generales

1. Que cada documento contenga toda la información solicitada.
2. Que se cumpla con la documentación, información y requisitos solicitados en la convocatoria del presente procedimiento de contratación.
3. Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el Licitante sean aceptables, es decir, que sean menores, iguales o no rebasen considerablemente el presupuesto de los trabajos elaborado previamente por la CONADE,como parte del proyecto ejecutivo o del estudio de mercado.
4. Que incluya la totalidad de la información que le fue solicitada en cada uno de los formatos integrados en la convocatoria del presente procedimiento de contratación.
5. Que tome en cuenta lo establecido en el acta de la junta de aclaraciones.

B.2.- Del presupuesto de los trabajos

1. Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario.
2. Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis del precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.
3. Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte de la CONADE. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.

B.3.- Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento, en donde se evaluarán los siguientes aspectos:

1. Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y demás cargos adicionales.
2. Que los costos directos, se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de trabajo.
3. Que coincidan los análisis de precios unitarios analizados detalladamente con los anotados con letra en el presupuesto presentado.
4. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.
5. Que los costos básicos de la mano de obra y personal técnico y de servicios se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en el Reglamento.
6. Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate.
7. Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo requerido, incluyendo el científico, de computo, de medición y en general, se haya determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tengan integrados.
8. Que desglose o detalle los análisis de precios unitarios analizados de acuerdo con las especificaciones contenidas en el catálogo de conceptos del presente procedimiento de contratación. La trascripción del concepto en la matriz del análisis de precios unitarios será la misma que la especificada en el catálogo de conceptos.
9. Que haya considerado el volumen de trabajo expresado por la CONADE, en el catálogo de conceptos.
10. Que escriba con letra y/o número los precios unitarios (matrices, catálogo de conceptos y la carta compromiso).

B.4.- Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, debiendo considerar los siguientes aspectos:

1. Que los costos directos se integren con los correspondientes a: materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de trabajo.
2. Que los costos de materiales considerados por el Licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria del presente procedimiento de contratación.
3. Que los costos de mano de obra y personal técnico y de servicios considerados por el Licitante sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.
4. Que los costos horarios de la maquinaria y equipo se haya determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximo los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde se vayan a realizarse los trabajos.

B.5.- Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento, debiendo considerar los siguientes aspectos:

1. Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.
2. Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del Licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de los trabajos.
3. Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la convocatoria del presente procedimiento de contratación, deba pagarse aplicando un precio unitario específico.

B.6.- Que los análisis, cálculo e integración del costo financiero se haya determinado considerando lo siguiente:

1. Que el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado y determinado adecuadamente.
2. Que los ingresos por concepto, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos.
3. Que el costo por financiamiento este representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.
4. Que la taza de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico.
5. Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valoralizado con montos mensuales.
6. Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el Licitante sea congruente con lo que se establece en el presente procedimiento de contratación.

B.7.- Que el cargo por utilidad fijado por el Licitante se encuentre de acuerdo a lo previsto en el Reglamento.

B.8.- Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran.

B.9.- Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra técnico y de servicios, maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

**XXIII.- MOTIVOS DE DESECHAMIENTO:**

En cumplimiento al Artículo 69 del Reglamento, los motivos de desechamiento de las proposiciones que presente el Licitante serán las que se describen a continuación, los cuales se asentaran en el acta de fallo correspondiente.

A).- La Falta de información o documentos que imposibiliten determinar su solvencia.

B).- El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en la convocatoria al presente procedimiento de contratación que afecten la solvencia de la proposición.

C).- Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por el Licitante es falsa.

D).- La ubicación del Licitante en alguno de los supuestos señalados en de los artículos 31 fracciones XXIII, 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley, ó se encuentre inhabilitado por la SFP.

E).- La falta de presentación de los escritos o manifiestos que se refiere la fracción VIII del artículo 34 del Reglamento.

F).- Aquellas que por sus características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, la CONADE determine establecer expresamente en la convocatoria del presente procedimiento de contratación porque afectan directamente la solvencia de la proposición, e incurra en los siguientes aspectos:

1. Cuando las proposiciones no estén debidamente firmadas y/o rubricadas por el personal que tenga poder para ello, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento.
2. La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en la convocatoria del presente procedimiento de contratación.
3. La consignación de datos sobre costos, precios o montos en alguno de los documentos de la proposición técnica.
4. Cuando los programas no estén particularizados para los trabajos que se incluyen en el presente procedimiento de contratación.
5. Cuando el Licitante, se encuentre sujeto a suspensiones de pagos o declarados en estado de quiebra, aún en fecha posterior a las aperturas y presentación de proposiciones.
6. Si la CONADE comprueba que el Licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos o de cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.
7. Cuando el importe total de la proposición, sea de tal forma bajo, que la CONADE considere que el Licitante no podrá ejecutar los trabajos sin pérdida, elaborando para tal fin cuadro comparativo de los precios unitarios que impacten por la volumetría a ejecutar en los trabajos, en la cual si a costo directo presenta pérdidas, no se tomará en cuenta el monto que propone de indirectos por ser estos gastos para la ejecución de los trabajos, se declarará insolvente la proposición, lo cual se traducirá en falta de cumplimiento al contrato, o si contienen precios unitarios evidentemente desproporcionados o si discrepan de una manera inconveniente de los de la región donde se realizarán los trabajos motivo de la convocatoria del presente procedimiento de contratación.
8. Cuando los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no sean aceptables, precisando para ello que se consideran que no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la CONADE, y no sea factible pagarlos.
9. Cuando los programas de ejecución no son factibles de realizar con los recursos considerados por el Licitante, o que las características, especificaciones y calidad de los trabajos que deban de suministrar no son los requeridos por la CONADE.
10. Cuando el Catalogo de Conceptos, no esté llenado a máquina, en computadora o a mano en forma legible; cuando no presente el importe total de la proposición o no se presente debidamente el resumen total de la proposición.
11. Cuando presente documentos o requisitos ilegibles.
12. Cuando en los análisis de precios unitarios, hagan intervenir destajos, lotes o precios globales por concepto de mano de obra, materiales y equipo.
13. Cuando el precio o los precios unitarios analizados detalladamente no coincidan con el o los asentados en el Catalogo de Conceptos.
14. Cuando omita asentar con número y/o letra, uno o varios precios unitarios en el Catálogo de Conceptos.
15. Si contienen precios que sean incongruentes con las especificaciones requeridas.
16. Cuando use corrector líquido así como tachaduras o enmendaduras ó altere cualquier dato, descripción, cantidad y/o unidad asentada por la CONADE en el Catalogo de Conceptos, sólo se aceptará como correcto el o los cambios que se susciten en la junta de aclaraciones de la convocatoria del presente procedimiento de contratación.
17. Presente datos sobre costos, precios o montos en algún documento de la proposición técnica.
18. Que el Licitante se encuentre en alguno de los supuestos del artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
19. Que no acredite su solvencia económica.
20. El no manifestar por escrito, que tiene conocimiento del sitio relacionado con la ejecución de los trabajos.
21. Deje de anotar con número y letra el importe del total y/o cualquiera de los precios unitarios de cada uno de los alcances del trabajo objeto de la convocatoria del presente procedimiento de contratación.
22. No se presente en el lugar, fecha y hora señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones, conforme a lo establecido en la convocatoria del presente procedimiento de contratación.
23. No presente el total de los análisis de los precios unitarios.
24. No presente costos, precios o montos en la proposición económica.
25. No cotice con precios fijos, y/o presente diferencias entre el precio de los análisis de conceptos y los indicados en el Catalogo de Conceptos.
26. Incurra en violaciones o infracciones a lo establecido en la Ley, el Reglamento y demás disposiciones relativas y aplicables.
27. Que el superintendente de construcción o responsable técnico de la ejecución de los trabajos, que sea propuesto por el Licitante en el presente procedimiento de contratación, no presente o no cuente con la FIEL.
28. Que cualquiera de los anexos sea llenado a lápiz en forma total o parcial, así como la falta de cualquier documentación en forma parcial y/o total.
29. Que no tome en cuenta lo establecido en el acta de la junta de aclaraciones.
30. Que contravenga los criterios de acuerdo a las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, que sean considerados expresamente en la convocatoria del presente procedimiento de contratación por la CONADE, y que sean estrictamente necesarias para la evaluación de las proposiciones o la realización de los trabajos.

**XXIV.- PORCENTAJE, FORMA Y TÉRMINOS DE LAS GARANTÍAS:**

Para el cumplimiento del contrato el contratista pondrá a favor y a disposición de la CONADE, las siguientes fianzas considerando lo siguiente:

**A).- Fianza de garantía de cumplimiento de contrato**.

La fianza deberá ser expedida por una institución de fianzas debidamente autorizada por la SHCP, de conformidad a lo establecido en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como en la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y se observará lo siguiente:

La fianza para el cumplimiento del contrato, será expedida a favor y puesta a disposición de la CONADE y, equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, deberá presentarse ante la CONADE, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo o aviso de notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la Ley y; 89 y 91 del Reglamento.

Por tratarse de una fianza que se otorga para el cumplimiento del contrato, en atención a lo dispuesto en el artículo 98 del reglamento, se observará lo siguiente:

1.- La póliza de la fianza de cumplimiento deberá contener como mínimo las siguientes previsiones:

a).- Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

b).- Que para cancelar la fianza será requisito contar con el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, o bien, el finiquito y, en caso de existir saldos a cargo del contratista, la liquidación correspondiente.

c).- Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento del contrato que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y

d).- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

2.- En caso de la celebración de convenios para ampliar el monto o el plazo de ejecución del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

3.- Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del contratista y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, la CONADE cancelará la fianza respectiva, y

4.- Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

**B).- Fianza de garantía de vicios ocultos**.

Concluidos los trabajos, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resulten, así como de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

Para otorgar la garantía por defectos y vicios ocultos de los trabajos y por cualquier otra responsabilidad, el contratista pondrá a favor y a disposición de la CONADE fianza de garantía considerando lo siguiente:

La fianza deberá ser expedida por una institución de fianzas debidamente autorizada por la SHCP, de conformidad a lo establecido en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como en la Ley General de Instituciones y Sociedades mutualistas de seguros.

Los trabajos se garantizarán durante un plazo de 12 (doce) meses por el cumplimiento de las obligaciones por la buena calidad de los trabajos y por los defectos y vicios ocultos que pudieran presentarse posterior a la fecha de entrega recepción de los trabajos conforme a lo previsto por el artículo 66 de la Ley, por lo que previo a la recepción de los trabajos, el contratista deberá constituir fianza por el equivalente al 10% (diez) por ciento del monto total ejercido de los trabajos, sin IVA; y se observará lo siguiente:

1.- La póliza de la fianza de vicios ocultos deberá contener como mínimo las siguientes previsiones:

a).- Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

b).- Que para cancelar la fianza será requisito contar con el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, o bien, el finiquito y, en caso de existir saldos a cargo del contratista, la liquidación correspondiente.

La fianza se constituye como garantía a que alude el artículo 66 de la Ley, por lo que el contratista deberá presentar a la afianzadora el acta de recepción física de los trabajos después de transcurrido el plazo a que alude el artículo 95 del Reglamento.

De presentarse el supuesto a que se refiere el artículo 96 del reglamento, el contratista presentará ante la afianzadora una manifestación expresa y por escrito de la CONADE, en la que señale su conformidad para cancelar la fianza.

c).- Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación para los defectos y vicios ocultos y por cualquier otra responsabilidad y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y

d).- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

2.- En caso de la celebración de convenios para ampliar el monto o el plazo de ejecución del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

3.- Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del contratista y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, la CONADE deberá cancelar la fianza respectiva.

4.- Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

5.- Quedarán a salvo los derechos de la CONADE para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías de vicios y cumplimiento del contrato, de conformidad con el artículo 66 de la Ley.

**C).- Fianza de garantía de anticipo:**

1.- De conformidad con el artículo 48 de la Ley, el contratista a quien se le asigne el contrato, deberá garantizar el anticipo que reciba, dicha garantía deberá presentarse dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo, de conformidad con lo establecido en los artículos 48 fracción I de la Ley y; 89 del Reglamento.

La fianza de anticipo del contrato, será expedida a favor y puesta a disposición de la CONADE y, equivalente al 100% (cien por ciento) del monto total del anticipo, incluyendo el IVA, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 fracción II de la Ley.

2.- Cuando el contratista no entregue la garantía de anticipo dentro del plazo señalado en la fracción I del artículo 48 de la Ley, no procederá el diferimiento del programa de ejecución pactado a que alude la fracción I del artículo 50 de la Ley y por tanto se deberán iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente en el contrato.

3.- La fianza deberá ser expedida por una institución de fianzas debidamente autorizada por la SHCP, de conformidad a lo establecido en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como en la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y se sujetará a lo siguiente:

a).- Que la fianza se otorgará atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

b).- Que para cancelar la fianza será requisito contar con el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, **y que el monto total del anticipo con IVA se encuentre totalmente amortizado**, además en caso de existir saldos a cargo del contratista, la liquidación correspondiente.

c).- Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación del anticipo y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.

d).- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

4.- Quedarán a salvo los derechos de la CONADE para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías de vicios, cumplimiento del contrato y anticipo, de conformidad con el artículo 66 de la Ley.

XXV.- MODELO DE CONTRATO:

El Licitante deberá considerar el Modelo de Contrato que se anexa en la convocatoria del presente procedimiento de contratación, el cual rubricará en todas sus hojas como conocimiento y aceptación del mismo.

**XXVI.- TERMINOS DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY**

La CONADE hace la indicación de que el Licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del artículo 78 de la Ley.

**XXVII.- AJUSTE DE COSTOS:**

El ajuste de costos será a través de la revisión de cada uno de los precios unitarios, con apoyo en los artículos 57 fracción I y 58 de la Ley, atendiendo lo siguiente:

1.- Se verificará que el cálculo presentado por el contratista reúna lo establecido por los artículos 178, 179 y 180 del Reglamento.

2.- Los Licitantes deberán considerar que durante vigencia del contrato, la revisión y ajuste de costos que integran los precios unitarios pactados en el mismo, los realizará la CONADE con la misma periodicidad de la publicación de los relativos de precios de insumos para la construcción que emite el Banco de México, mediante la aplicación del procedimiento establecido en las fracciones I, II, III y IV del artículo 58 de la Ley.

3.- Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será el contratista quien lo promueva, dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten y que la CONADE considere necesaria.

4.- Una vez transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, se perderá la posibilidad de solicitar el ajuste de costos por parte de el contratista y de realizarlo a la baja por parte de la CONADE.

5.- Si el referido porcentaje es a la baja, será la CONADE quien lo determinará en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique.

6.- Los ajustes se calcularán respecto de los trabajos por ejecutar conforme a los términos de referencia a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, emitiendo la CONADE la resolución sobre el aumento o reducción derivada del ajuste de costos.

7.- La CONADE, dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a que el contratista promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda; en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

8.- Cuando la documentación mediante la que se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, la CONADE, apercibirá por escrito a el contratista para que, en el plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada.

9.- Transcurrido dicho plazo, sin que el contratista diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

10.- El reconocimiento por ajuste de costos en aumento o reducción se deberá incluir en el pago de las estimaciones, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado.

11.- No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la Ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.

**XXVIII.- CONSIDERACIONES PARA FORMULAR LAS PROPOSICIONES:**

A).- Al formular su proposición el Licitante acepta lo siguiente:

1. Que los trabajos objeto del presente procedimiento de contratación, se llevarán a cabo con sujeción a la Ley; al Reglamento; a la Normatividad vigente que rige la materia; a los alcances de los trabajos; al Programa de ejecución de los trabajos; así como lo establecido en la convocatoria del presente procedimiento de contratación.
2. Demostrar su experiencia, capacidad técnica y financiera necesaria de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos, a través de la relación de trabajos similares que haya realizado el contratista; del curriculum de la empresa y la experiencia de su personal profesional, técnico, administrativo y de servicios encargados directamente en la ejecución de los trabajos.
3. Los Licitantes deberán tener en cuenta todas las circunstancias previsibles en forma general, que puedan influir en el costo y en el plazo de ejecución de los trabajos objeto de la convocatoria del presente procedimiento de contratación.
4. Que las diferencias que pudieran resultar durante la ejecución de los trabajos, ya sean adiciones o deducciones, no justificarán reclamación alguna del Contratista en relación con el importe pactado en la convocatoria del presente procedimiento de contratación y el contrato respectivamente.
5. Los Licitantes deberán tomar en cuenta para el análisis de precios unitarios, que el costo directo por mano de obra, se considerará de acuerdo a los datos básicos o relación de personal profesional, técnico, administrativo y de servicios encargados de la dirección y ejecución de los trabajos.
6. Que deberán presentar el análisis de costos unitarios para todos y cada uno de los conceptos.
7. Los precios serán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.
8. Manifestar por escrito que la proposición estará vigente 30 (treinta) días naturales a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.
9. Que ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria del presente procedimiento de contratación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes podrán ser negociadas.
10. Que cuando a partir de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste de costos acordado por las partes en el contrato.
11. Que independientemente de la fecha de inicio de los trabajos establecida en la convocatoria del presente procedimiento de contratación, sí por caso fortuito o de fuerza mayor no existiera objeto de contrato y la ejecución de los trabajos no se pudieran llevar a cabo, será sin perjuicio de la CONADE, ni generará ningún compromiso por parte de la entidad con el Contratista.
12. Que el Contratista, independientemente de su plantilla de personal técnico, administrativo y de servicios encargado directamente de la ejecución de los trabajos, deberá considerar un profesionista de tiempo completo que sea directamente el enlace entre la Contratista y la CONADE, y designándolo como Superintendente de Construcción, para el buen desarrollo de los trabajos.
13. Deberán incluir la información específica sobre las partes de los trabajos que se subcontratarán o en su caso que ninguna de ellas se subcontratará.
14. Obligatoriamente, la proposición deberá ser presentada en español y los importes serán en pesos mexicanos.
15. Los Licitantes deberán considerar que durante el desarrollo de los trabajos, el área especializada de la CONADE. Para este tipo de trabajos, llevará a cabo visitas de inspección, verificación y validación continúa para garantizar que se cubran las necesidades de las áreas evaluadas previamente.
16. La presentación de proposiciones por parte del Licitante deberá ser completa, uniforme y ordenada, respetando el ordenamiento de los anexos y el contenido de los formatos que se anexan al presente documento.
17. En caso de que el Licitante presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por la CONADE.
18. En cumplimiento al artículo 34, fracción VI del Reglamento, se hace la indicación de que una vez recibidas las proposiciones del Licitante, en la fecha, hora y lugar establecidos en el presente procedimiento de contratación, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.
19. La falta de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se soliciten como requisito de participación en el presente procedimiento de contratación y que se encuentren previstos en la Ley y en el Reglamento, será motivo para desechar las proposiciones que presente el Licitante, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen.
20. El Licitante deberá incluir en su proposición el formato de verificación de documentos, mismo que se integra a la presente convocatoria, en papel membretado de la empresa y con el nombre del representante legal, a efecto de facilitar y agilizar la presentación de las proposiciones.

XXIX.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE LOS LICITANTES DEBEN INTEGRAR A SUS PROPOSICIONES:

A).- INTEGRACIÓN DE DOCUMENTOS DISTINTOS A LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA:

1.- Los Licitantes podrán anexar los documentos que acrediten su personalidad jurídica y existencia legal, dentro o fuera del sobre relativo, los cuales deberán presentarse en original para cotejo e integrarán copia de los mismos a la presente convocatoria, misma que integrará en el documento CND-A.

Si el Licitante se encuentra inscrito en el RUC no será necesario presentar dicha información, bastando únicamente exhibir y presentar copia de la constancia o número de su inscripción en el RUC y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el RUC, la información se encuentra completa y actualizada.

2.- El Licitante o su representante legal que asista al acto de entrega y apertura de proposiciones, deberá acreditar su representatividad mediante escrito bajo protesta de decir verdad de que cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada, con fundamento en los artículos 31 fracción XII de la Ley, correlacionado con el artículo 61 fracción VI, incisos a) y b) del Reglamento, conteniendo los datos del anexo CND- B.

3.- En cumplimiento a la fracción IX del artículo 61 del Reglamento, se requiere que los licitantes entreguen junto con el sobre cerrado, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, los siguientes escritos:

3.1.- La declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 51 y 78 de la Ley; conteniendo los datos del anexo CND-C

3.2.- En su caso, si el licitante se encuentra en el supuesto a que se refiere el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de la Ley deberá presentar el Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado; **FORMATO LIBRE con clave CND-D.**

3.3.- Declaración de integridad; conteniendo los datos del formato CND-E.

3.4.- Manifestación bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, prevista en el primer párrafo del artículo 36 del Reglamento, y en el caso de adquisición de bienes, además manifestará que los bienes que oferta y entregará, serán producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente, conteniendo los datos del formato CND-F.

B).- INTEGRACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA PROPOSICIÓN TÉCNICA (ENTREGAR EN SOBRE CERRADO):

|  |  |
| --- | --- |
| DOCUMENTO Nº 1 |  |
| CND-T01A | Escrito de interés a participar en el presente procedimiento de contratación, en cumplimiento al artículo 35 párrafo segundo de la Ley. |
| CND-T01B | Escrito donde indique su correo electrónico, en caso de contar con él. |
| CND-T01C-1 | Estados financieros de los dos últimos ejercicios fiscales a la fecha del presente procedimiento de contratación, auditados por contador público, reconocido ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), anexando copia de la Cédula Profesional y Registro ante la SHCP. |
| CND-T01C-2 | En caso de no estar obligados a contar dentro de la empresa con estados financieros auditados, presentar dichos estados financieros correspondientes anexando copia de la cédula profesional de quien los firma y manifestación por escrito en donde fundamente sus obligaciones y derechos. |
| CND-T01C-3 | Declaraciones fiscales parciales de los meses de enero al mes anterior de la fecha de la convocatoria.  Nota: Las empresas de reciente creación deberán presentar la documentación que se solicita lo más actualizada a la fecha de presentación de las proposiciones, anexando documentación que soporte su reciente creación. |
| CND-T01D | Manifiesto del domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos y, en su caso, del contrato respectivo. |
| CND-T01E | Manifiesto de no encontrarse en el supuesto del artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. |
| CND-T01F-1 | Manifiesto de conocer y declarar estar de acuerdo los directivos e integrantes, con la nota informativa para participantes de Países Miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. |
| CND-T01F-2 | Nota Informativa para participantes de Países Miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, misma que deberá rubricar en todas sus hojas, para conocimiento y aceptación de la misma. |
| CND-T01G-1 | Manifiesto de Responsabilidad de las Obligaciones en materia de trabajo y de seguridad social. |
| CND-T01G-2 | Copia del último pago al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). |
| CND-T01G-3 | Copia del alta ante el IMSS del personal con que cuenta la empresa. |
| CND-T01H | Escrito donde el Licitante manifieste que tomará medidas necesarias para asegurarse que cualquier extranjero que sea contratado por éste o por los subcontratistas o proveedores involucrados en el proyecto de que se trate, para efectos del desarrollo, implementación y puesta en marcha del mismo, contará con la autorización migratoria para internarse en el País con la calidad y característica migratoria que le permita trabajar en las actividades para las que haya sido contratado, de conformidad con la Ley General de Población y su Reglamento. |
| CND-T01I | En su caso, copia y original para su cotejo del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPYMES, o bien, un escrito en el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que al efecto se anexa al presente procedimiento de contratación, lo anterior en apego al segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento.  Nota: Los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los escritos señalados en este inciso |
| DOCUMENTO Nº 2 |  |
| CND-T02A | El licitante deberá incluir en sus proposición las manifestaciones escritas a que se refieren las fracciones I, V y VIII del artículo 44 del Reglamento, siendo estás las siguientes: |
|  | CND-T02A-1.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocer el sitio de realización de los trabajos y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que la dependencia o entidad convocante les hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará la propia convocante y el programa de suministro correspondiente. |
|  | CND-T02A-2.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en la que señale las partes de los trabajos que subcontratará. El licitante deberá anexar a su manifiesto la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontratarán.  En caso de no requerir la subcontratación de trabajos, deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que no se subcontratará algún tipo de trabajos. |
|  | CND-T02A-3.- Cuando se requiera de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero, se deberá entregar, una manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios FORMATO LIBRE. |
| CND-T02B | Constancia de visita al lugar donde se desarrollarán los trabajos. |
| CND-T02C | Manifiesto de haber asistido o no a la junta de aclaraciones. |
| CND-T02D | Acta de la junta de aclaraciones. |
| DOCUMENTO Nº 3 |  |
| CND-T03A | Descripción de la Planeación Integral del Licitante para realizar los trabajos. |
| CND-T03B | Programa Calendarizado de la Ejecución de los trabajos. |
| DOCUMENTO Nº 4  (Datos Básicos) |  |
| CND-T04A-1 | Currículum de la Empresa. |
| CND-T04A-2 | Relación de obras y/o servicios similares al objeto del presente procedimiento de contratación, en donde se identifiquen los servicios similares realizados por el Licitante, y en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de los servicios, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones.  El licitante deberá anexar a la relación de obras y/o servicios similares, copia de los documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica del Licitante, mismos que deberán ser congruentes con dicha relación. |
| CND-T04A-3 | En caso de haber celebrado contratos que acrediten el historial de cumplimiento con dependencias y entidades, el licitante deberá presentar la relación de contratos de obras y/o servicios, que acrediten su historial de cumplimiento con Dependencias o Entidades, lo anterior en apego al artículo 44 fracción IX del Reglamento.  A dicha relación deberá anexar los documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o entidades.  Nota: En el caso de que el licitante no presente los documentos señalados, se atenderá lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo 66 del Reglamento. |
| CND-T04A-4 | En cumplimiento con el artículo 44 fracción IX, en caso de no contar con contratos formalizados con Dependencias o Entidades de la APF, que acrediten el historial de cumplimiento del licitante, se deberá presentar un escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que no ha formalizado contratos con Dependencias o Entidades, por lo que no será materia de evaluación el historial de cumplimiento a que se refiere el último párrafo del artículo 36 de la Ley.  Nota 1: En el caso de que el licitante no presente el escrito señalado, se atenderá lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo 66 del Reglamento. |
| CND-T04B-1 | Currículum del Personal Profesional Técnico, Administrativo y de Servicios, encargado de la Dirección, Control, Supervisión y Ejecución de los Servicios. |
| CND-T04B-2 | Relación de Obras y/o Servicios realizados por el Personal Profesional Técnico, Administrativo y de Servicios, que intervienen en el desarrollo de los trabajos, mismo que deberá tener experiencia en trabajos con características técnicas y magnitud similares. |
| CND-T04C | Datos básicos del Personal Técnico, Administrativo y de Servicios, encargado de la Dirección y Ejecución de los Servicios. |
| CND-T04D | Programa Calendarizado de Utilización del Personal Técnico, Administrativo y de Servicios, encargado de la Dirección y Ejecución de los Servicios. |
| CND-T04E | Datos Básicos de Materiales y Equipo de Instalación Permanente. |
| CND-T04F | Programa Calendarizado de Adquisición de Materiales y Equipo de Instalación Permanente. |
| CND-T04G | Programa Calendarizado de Utilización de Materiales y Equipo de Instalación Permanente. |
| CND-T04H-1 | Datos Básicos de Maquinaría y Equipo que se empleará en la Ejecución de los Trabajos, indicando si son de su propiedad o arrendadas con o sin opción a compra para lo cual deberá presentar en su caso carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad en caso de que resulte ganador, indicando la ubicación física, modelo, usos actuales y características, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los servicios conforme al programa presentado. |
| CND-T04I | Programa Calendarizado de Utilización de la Maquinaría y Equipo, expresando fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los servicios conforme al programa presentado en horas efectivas de trabajo. |
| CND-T04J | Programa Calendarizado de los servicios por partida y por concepto. |
| DOCUMENTO Nº 5 |  |
| CND-T05A | Análisis de precios unitarios correspondientes al 100% del monto total de la proposición, sin incluir costos. |
| CND-T05B | Condiciones Generales para el Contratista. |
| DOCUMENTO Nº 6 |  |
| CND-T06A | Modelo de Contrato, debidamente firmado en todas sus hojas. |
| CND-T06B | Manifiesto de estar de acuerdo con el contenido del Modelo del Contrato. |
| DOCUMENTO Nº 7 |  |
| CND-T07 | Acuse o constancia de alta de la FIEL ante la SHCP, del Licitante y del Superintendente de Construcción que intervendrán en la ejecución de los trabajos. |
| DOCUMENTO Nº 8 |  |
| CND-T08A | Manifiesto de conocer y estar de acuerdo con el contenido de la convocatoria del presente procedimiento de contratación. |
| CND-T08B | Manifiesto de conformidad de ajustarse a los términos y condiciones para el desarrollo de los trabajos. |
| CND-T08C | Manifiesto de (si o no), incorporarse al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. |
| CND-T08D | Manifiesto de conocer las condiciones ambientales y no poder invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al presente procedimiento de contratación o contrato, en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento. |
| CND-T08E | El licitante deberá entregar un disco o disco compactos (CD), en donde integre sus proposiciones técnica y económica en formato PDF, no mayor a 2 Megabytes (MB) en cada archivo. |
|  |  |

C).- INTEGRACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA (ENTREGAR EN SOBRE CERRADO):

|  |  |
| --- | --- |
| DOCUMENTO Nº 9 |  |
| CND-E09A | Carta Compromiso de la Proposición. |
| CND-E09B | Escrito de Vigencia de la Proposición. |
| DOCUMENTO Nº 10 |  |
| CND-E10 | Catálogo de Conceptos.  Nota: Este documento no deberá presentar raspaduras, ni enmendaduras y deberá ser firmado en todas sus hojas. |
| DOCUMENTO Nº 11 |  |
| CND-E11 | Resumen de Partidas. |
| DOCUMENTO Nº 12  (Precios Unitarios) |  |
| CND-E12A | Análisis de Precios Unitarios. |
| CND-E12B | Análisis del Cargo Indirecto. |
| CND-E12C | Análisis de Cargo por Financiamiento. |
| CND-E12D | Cargo por Utilidad. |
| CND-E12E | Explosión de Insumos-materiales, personal técnico y equipo. |
| CND-E12F | Explosión de Insumos-resumen. |
| CND-E12G | Integración de Costos Básicos. |
| CND-E12H | Integración de Cuadrillas. |
| CND-E12I | Análisis de Costo Hora – Maquina. |
| CND-E012J | Análisis del Factor de Salario Real. |
| DOCUMENTO Nº 13  (Programas de Trabajo) |  |
| CND-E13A | Programa Calendarizado de los trabajos con montos mensuales, desglosado por partidas. |
| CND-E13B | Programa Calendarizado de los Materiales y Equipos de Instalación Permanente a utilizar, en la ejecución de los trabajos con montos mensuales. |
| CND-E13C | Programa de Utilización de Maquinaria y Equipo con montos mensuales. |
| CND-E13D | Programa de Utilización de Personal Técnico, Administrativo y de Servicios encargado de la Dirección y Ejecución de los trabajos, con montos mensuales. |
| DOCUMENTO Nº 14 |  |
| CND-E14 | Manifestación por escrito del Conocimiento del anticipo que se otorgará. |
|  |  |

D).- OTRAS CONSIDERACIONES:

1. Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados, además de entregar original o copia certificada del convenio a que se refiere el Artículo 47 del Reglamento. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberán hacerse por el representante común.
2. En caso de que el Licitante entregue información de naturaleza confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a la CONADE para los efectos de la LFTAIPG.
3. La presentación de los documentos que integran las proposiciones técnicas y económicas, servirá para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.
4. De conformidad con la fracción VII, del artículo 61 del Reglamento, previo a la firma del contrato, el Licitante ganador deberá presentar para su cotejo original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato. En caso de que el Licitante se encuentre inscrito en el RUC no será necesario presentar la información a que se refiere este punto, bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado RUC la información se encuentra completa y actualizada.
5. Tratándose de personas extranjeras, se deberán presentar los poderes y documentos legales que acrediten la legalización o apostillamiento correspondiente por la autoridad competente del País de que se trate, en su caso deberán presentar un documento traducido al español.
6. En el sobre se anotará el nombre del Licitante, el número y nombre del presente procedimiento de contratación. La documentación que contendrá el sobre se presentará firmada y foliada en todas sus hojas, por el representante legal o un representante con poder notarial para este tipo de actos, en señal de aceptación de lo ahí descrito.
7. Toda la documentación; formatos, manifiestos, modelos, catálogo de conceptos, constancias, actas, croquis, planos, circulares y demás documentos que hayan sido entregados durante el procedimiento de contratación y que forman parte de la presente convocatoria, deben ser devueltos firmados e integrados al sobre de la proposición que el Licitante presente.
8. Cuando proceda, los Licitantes que opten por enviar sus proposiciones por medios de comunicación electrónica, deberán identificar cada una de las hojas que integran sus proposiciones con el RFC, de la Persona Física o Moral, número del procedimiento de contratación y número de páginas, cuando ello técnicamente sea posible, dicha identificación deberá reflejarse, en su caso en la impresión que se realice de los documentos, durante el acto de recepción y apertura de las proposiciones.
9. Los Licitantes que se encuentren en el supuesto a que se refiere el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 51 de la Ley, que pretendan participar en el presente procedimiento de contratación para la ejecución de los trabajos, deberán manifestar bajo protesta de decir verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de los trabajos a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado. En el caso de que la manifestación se haya realizado con falsedad, se sancionará al Licitante conforme al Título Sexto de la Ley.
10. Todos los documentos elaborados por el Licitante deberán presentarse preferentemente en hojas membretadas de la empresa o en su caso indicar en cada documento la razón social de la misma y nombre del representante legal que firme las proposiciones técnicas y económicas.

XXX.- DOMICILIO DE LA SFP:

A).- En su caso, los Licitantes podrán presentar sus inconformidades en el área de Quejas y Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la CONADE, ubicado en Camino a Santa Teresa Nº 482, Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, C.P. 14060 en México, D.F.

B).- Las inconformidades por parte de o los Licitantes deberán presentarse de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley.

XXXI.- DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD:

A).- En cumplimiento al artículo 31, fracción XIII de la Ley, será requisito indispensable que los Licitantes presenten por escrito una Declaración de Integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la CONADE, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

XXXII.- CRITERIOS PARA DECLARAR DESIERTA Y/O CANCELAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

A).- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley, así como lo estipulado en el artículo 71 del Reglamento, la CONADE declarará desierta la convocatoria del presente procedimiento de contratación en los siguientes casos.

1. Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria o sus precios de insumos no fueren aceptables, para estos efectos se considera que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los servicios, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de la CONADEy no sea factible pagarlos.
2. Cuando no se reciba alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en apego al primer párrafo del artículo 40 de la Ley y segundo párrafo del artículo 71 del Reglamento.
3. Cuando después de la evaluación técnica y económica respectiva de las proposiciones recibidas, la CONADE, considere que ninguna de ellas cumple con los requisitos exigidos o sus precios no fueran aceptables y sean desechadas en el fallo.

B).- La CONADE cancelará este procedimiento de contratación:

1. Por caso fortuito o de fuerza mayor.
2. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos y que de continuarse con el procedimiento de contratación de la presente convocatoria, se ocasione daño o perjuicio a la CONADE.

XXXIII.- PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO:

A).- La CONADE, verificará en cualquier momento, si el Contratista, está ejecutando los trabajos objeto del presente procedimiento de contratación, de acuerdo con el contrato, sus anexos, la Ley, el Reglamento y el Programa de Ejecución de los Trabajos aprobado, para lo cual ésta comparará el avance de los trabajos efectuados por el contratista contra el programa de ejecución de los trabajos contemplados en el contrato y que debieron realizarse.

B).- Las penas convencionales se aplicarán por atrasos en las fechas establecidas en los programas de ejecución de los trabajos, así como en la fecha de terminación de los mismos, pactada en el contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que la CONADE opte por la rescisión del contrato y dichas penalizaciones.

C).- La pena convencional será del 2 % (dos por ciento) al millar por cada día de atraso, calculado sobre el monto de los trabajos no ejecutados oportunamente.

D).- Las penas convencionales se establecerán, con base en lo siguiente:

* Se compararán los trabajos efectuados por el contratista contra el Programa de Ejecución de los Trabajos en el contrato.
* En caso de que los trabajos efectuados sean menores a los pactados en el contrato, se procederá a la aplicación de una retención del 10% de la diferencia que resulte de comparar el importe de los programas pactados contra el importe de los trabajos ejecutados, multiplicada por el día de atraso, el monto que resulte será deducido de los pago que se realicen al contratista. Así mismo el tiempo límite de incumplimiento con aplicación de penas convencionales no podrá ser mayor a 10 (diez) días naturales.
* Las penalizaciones, serán determinadas en función de la parte de los trabajos que no se hayan ejecutado oportunamente y se aplicarán sobre los montos considerando los ajustes de costos y sin aplicar el IVA.
* Las penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos imputables a el contratista, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento del contrato entregada por el contratista.
* Cuando por causas imputables a el contratista, no se concluyan los trabajos en la fecha pactada en el contrato, todo gasto adicional que se genere por concepto de supervisión y/u otro trabajo de apoyo a los trabajos, será con cargo a el contratista y esto no generará cargo adicional para la CONADE.

E).- En caso de que el contratista no concluya los trabajos en la fecha pactada en el contrato, La CONADE procederá a la rescisión administrativa del contrato o exigir su cumplimiento, en cuyo caso se aplicará una pena convencional a el contratista por un 5% (cinco por ciento) del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha terminación, que el contratista cubrirá diariamente y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos a satisfacción de la CONADE.

**XXXIV.- IMPUESTOS, DERECHOS Y RETENCIONES**:

A).- Impuestos y Derechos.- los impuestos y derechos que procedan relativos a las actividades encaminadas a la ejecución de los trabajos serán pagados por el contratista, de igual forma aquellos gastos derivados, en su caso, de las patentes, marcas y derechos de autor.

B).- En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, así como por violaciones en materia de marcas, con respecto al uso de bienes o técnicas de que se vale para proporcionar la ejecución de los trabajos, la responsabilidad estará a cargo del Contratista, lo que se pacta en cumplimiento al artículo 46, fracción XIII de la Ley.

C).- Retenciones: En caso de atraso en la ejecución de los trabajos, durante la vigencia del programa de ejecución de los trabajos, se aplicarán retenciones económicas de conformidad a lo siguiente:

1. Las retenciones serán del 5% (cinco por ciento) a la estimación que se encuentre en proceso en la fecha en que se determine el atraso, misma que el contratista podrá recuperar en las próximas estimaciones si regulariza los atrasos señalados en los programas de ejecución, de suministro o de utilización de los insumos, con apoyo en los artículos 46 bis de la Ley y, 88 del Reglamento.
2. La aplicación de las retenciones tendrán el carácter de definitiva, si en la fecha pactada de terminación de trabajos, éstos no se han concluido.

D).- Deducciones: La CONADE, aplicará las deducciones que se indican a continuación:

1. Por el servicio de vigilancia, inspección y control que las Leyes de la materia encomiendan a la SFP, los contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, pagarán un derecho equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, en cumplimiento al artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, y en su caso los convenios existentes que se lleguen a establecer, por lo que los Licitantes deberán considerar este precepto en sus análisis de precios unitarios.
2. La empresa que resultase adjudicada en el presente procedimiento de contratación, podrá aportar el 2 al millar sobre el importe de estimaciones de trabajos ejecutados.

Dicha aportación será destinada al Instituto de Capacitación de la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción. En caso de ser aceptada dicha aportación, se formalizará en el contrato correspondiente.

**XXXV.- RECOMENDACIONES GENERALES PARA EL LICITANTE**:

A).- Leer cuidadosamente el contenido de la convocatoria y sus anexos.

B).- Firmar autógrafamente cada una de las fojas que integran la proposición.

C).- Anotar a máquina o claramente con letra de molde y tinta, los datos que se solicitan.

D).- Obligatoriamente, la proposición deberá ser presentada en español y la moneda deberá ser en pesos mexicanos.

E).- El catálogo de conceptos, se deberá presentar en pesos ($) y centésimos para los importes parciales y totales, en cuanto al importe de los precios unitarios estos deben de ser en pesos ($), centésimos, en número y letra.

F).- Presentar toda la documentación que se solicita, debiéndose utilizar como modelo los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por la CONADE. En caso de que el Licitante presente otros formatos será bajo su propia responsabilidad y estos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por la CONADE y en el orden solicitado.

G).- Presentar las proposiciones en el lugar, fecha y hora señalados en la convocatoria del presente procedimiento de contratación.

H).- La entrega de proposiciones se hará en un sobre cerrado que contendrá, por separado la proposición técnica y la proposición económica, anotando claramente el nombre del Licitante, el número y descripción del presente procedimiento de contratación, nombre de la CONADE y nombre de la proposición que corresponde.

I).- Las proposiciones deberán presentarse en carpetas, con separadores, en el orden que se establece en el presente procedimiento de contratación, foliadas sus hojas, los términos y condiciones de la convocatoria y toda la documentación proporcionada por la CONADE, dentro del sobre cerrado y sellado.

J).- Los Licitantes deberán presentarse 15 minutos antes de la hora fijada para cada uno de los eventos.

K).- El Licitante o Licitantes, deberán presentar sus proposiciones técnicas y económicas de acuerdo a lo indicado en la presente convocatoria, por lo que no se aceptaran otras condiciones no estipuladas en el presente documento en estricto apego a lo señalado en el artículo 27 de la Ley, así como aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 51 de la Ley, o se encuentren inhabilitados en alguno de los tres niveles de Gobierno (Federal, Local y/o Municipal).

L).- Para la ejecución de los trabajos que se solicitan, se requiere que el Licitante presupueste conforme a los alcances de los trabajos relativos a al presente procedimiento de contratación y deberán de tomar en cuenta las previsiones necesarias para una proyección de incremento en los insumos de acuerdo al índice mensual de precios aplicables en la materia vigentes.

M).- El Licitante deberá presupuestar el 100% de los trabajos contemplados en el presente procedimiento de contratación.

N).- El Licitante ó Contratista a quien se le adjudique el contrato respectivo asumirá la responsabilidad total, para el desarrollo de los trabajos de acuerdo a lo establecido en la presente convocatoria, sus términos y condiciones para el desarrollo de los trabajos.

Ñ).- Dos o más Licitantes interesados podrán agruparse para presentar una sola proposición, cumpliendo con los requisitos que establecen los artículos 36 de la Ley y 47 de su Reglamento.

O).- El Licitante deberá considerar que sus proposiciones técnica y económica que presente, así como todos los documentos y correspondencia relacionados con el presente procedimiento de contratación y en su caso con la ejecución del contrato, deberán estar escritos en idioma español, sin tachaduras, ni enmendaduras, el cual constituirá además el medio de comunicación oral y escrito para los efectos señalados. Asimismo, la moneda que deberán enunciar en las proposiciones y documentos antes mencionados que así lo requieran, será en pesos mexicanos.

**P).-Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP):**

El sistema de BEOP, es obligatoria para el contrato que se derive de esta invitación. Su elaboración, control y seguimiento se hará por medios remotos de comunicación electrónica, para lo cual la SFP implementó el programa informático correspondiente.

El 9 de septiembre de 2009 se publicó en el DOF, el acuerdo por el que se establecen los lineamientos para regular el uso del programa informático para la elaboración, control y seguimiento de la bitácora de servicio por medios remotos de comunicación electrónica, el cual entró en vigor el 9 de diciembre de 2009, con carácter de obligatorio para todos aquellos contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, suscritos a partir de ésta fecha.

Por lo antes expuesto, la CONADE a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el ordenamiento aludido en el párrafo anterior, implementará el sistema BEOP, conjuntamente con el Licitante que resulte ganador relativo a los servicios objeto de este procedimiento de contratación.

El contratista deberá tener a un representante permanentemente quien deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de los trabajos, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos; asimismo, el superintendente deberá estar facultado por el contratista, para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato. Independientemente de aquellas que la entidad pueda hacer en la forma y términos previstos en este procedimiento de contratación.

La CONADE, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente, y el contratista tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el contrato.

La CONADE en cualquier momento podrá verificar que el personal propuesto por el Licitante para ejecutar los trabajos, sea el que esté desarrollándolos, de no ser así, deberá exigir que se utilice el personal propuesto en el presente procedimiento de contratación o uno de características similares.

De conformidad con el Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para regular el uso del programa informático para la elaboración, control y seguimiento de la bitácora de servicio por medios remotos de comunicación electrónica, el cual entró en vigor el 9 de diciembre de 2009, en su apartado Decimo Tercero, que a la letra dice: *“Los usuarios del programa informático de la BEOP que requieran capturar o registrar información en éste, utilizarán exclusivamente su firma electrónica avanzada, expedida por una autoridad certificadora, en sustitución de su firma autógrafa, por lo que en las convocatorias y bases de licitación para la contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, las dependencias y entidades deberán establecer como requisito que el superintendente de construcción cuente con firma electrónica avanzada”*, por lo que a efecto de dar cumplimiento a dicho precepto, se establece como requisito que los licitantes deberán integrar a la presente convocatoria copia y original para su cotejo de la constancia expedida por la SHCP, en donde se haga constar que el superintendente de construcción propuesto por el Licitante, cuente con su FIEL.

**XXXVI.- MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**

A).- La CONADE, no prevé ninguna modificación al contenido de la convocatoria objeto del presente procedimiento de contratación, en caso de darse, se ajustarán a lo previsto en el artículo 35 de la Ley.

B).- Las circunstancias no previstas en el presente procedimiento de contratación, se ajustarán a lo establecido en la Ley; su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

C).- Ninguna de las condiciones contenidas en el presente procedimiento de contratación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes podrán ser negociadas.

**XXXVII.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS:**

A).- La recepción de los trabajos, objeto del presente procedimiento de contratación, se realizará mediante comunicado por escrito que realice el Contratista a la CONADE, a la terminación de los trabajos, para que esta, dentro del plazo pactado, verifique la debida terminación de los mismos, y dar cumplimiento a lo referido en los artículos 64, 66 y 68 de la Ley; y artículos 164 al 166 de su Reglamento.

Sí durante la verificación de los trabajos, se encuentran deficiencias en la terminación de estos, se solicitará al Contratista su corrección a efecto que se corrijan conforme a las condiciones requeridas en el contrato.

En este caso, el plazo de verificación de los trabajos pactado en el contrato se podrá prorrogar por el período que acuerden las partes para la corrección de las deficiencias. Lo anterior, sin perjuicio de que la CONADE opte por la rescisión del contrato.

B).- La CONADE se reserva el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados.

C).- Al quedar concluidos en su totalidad los trabajos, se procederá a instrumentar el acta de entrega-recepción correspondiente.

D).- Para lo no previsto en esta convocatoria y en el contrato que derive de las mismas se estará a lo dispuesto por la normatividad aplicable vigente.

A T E N T A M E N T E

Manifiesto estar enterado y conforme con el contenido de la Convocatoria del presente procedimiento de Contratación

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| Nombre del Licitante o Representante Legal |  | Firma del Licitante o Representante Legal |









ANEXOS

DE LA CONVOCATORIA

AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

NÚMERO

**LPN/MAN/01/12**

|  |
| --- |
| DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS: |
| **“MANTENIMIENTO DE INMUEBLES EN EL CENTRO PARALIMPICO MEXICANO (CEPAMEX)”** |

|  |
| --- |
| UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS: |
| Avenida Añil esquina con Río Churubusco, Colonia Granjas México, Delegación Iztacalco, C.P. 08400, México, Distrito Federal. |
|  |



****





****























(Reproducir en hoja membretada de la empresa)

CND-T01F-2

**NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO**

EL COMPROMISO DE MÉXICO EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN HA TRANSCENDIDO NUESTRAS FRONTERAS Y EL ÁMBITO DE ACCIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL. EN EL PLANO NACIONAL Y COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) Y FIRMANTE DE LA ***CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES NACIONALES*,** HEMOS ADQUIRIDO RESPONSABILIDADES QUE INVOLUCRAN A LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO.

ESTA CONVENCIÓN BUSCA ESTABLECER MEDIDAS PARA PREVENIR Y PENALIZAR A LAS PERSONAS Y A LAS EMPRESAS QUE PROMETAN O DEN GRATIFICACIONES A FUNCIONARIOS PÚBLICOS EXTRANJEROS QUE PARTICIPAN EN TRANSACCIONES COMERCIALES NACIONALES. SU OBJETIVO ES ELIMINAR LA COMPETENCIA DESLEAL Y CREAR IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS EMPRESAS QUE COMPITEN POR LAS CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES.

LA OCDE HA ESTABLECIDO MECANISMOS MUY CLAROS PARA QUE LOS PAÍSES FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN CUMPLAN CON LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA MISMA; POR ELLO, DERIVADO DE LAS DOS FASES DE EVALUACIÓN A LAS QUE NUESTRO PAÍS HA SIDO SOMETIDO DESDE EL AÑO 2000, SE HAN DESTACADO LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

* VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES NACIONALES RELACIONADAS CON LA CONVENCIÓN.
* ACREDITAR QUE LA CONVENCIÓN HA SIDO DIFUNDIDA Y LAS RECOMENDACIONES SOLVENTADAS, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA ASEGURAR:
  + 1. CONTROLES INTERNOS EN LAS EMPRESAS.
    2. AUDITORIAS Y SISTEMAS CONTABLES QUE PREVENGAN EL COHECHO.

POR OTRO LADO, MÉXICO HA ASUMIDO LAS SIGUIENTES ACCIONES:

LAS **RESPONSABILIDADES** DEL **SECTOR PÚBLICO** SE HAN CENTRADO EN:

* PROFUNDIZAR LAS REFORMAS LEGALES.
* DIFUNDIR LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y LAS OBLIGACIONES DE CADA UNO DE LOS ACTORES COMPROMETIDOS EN SU CUMPLIMIENTO.
* PRESENTAR CASOS DE COHECHO EN PROCESO Y CONCLUIDOS (INCLUYENDO AQUELLOS RELACIONADOS CON LAVADO DE DINERO Y EXTRADICIÓN).

LAS **RESPONSABILIDADES** DEL **SECTOR PRIVADO** CONTEMPLAN:

**LAS EMPRESAS:** ADOPTAR ESQUEMAS PREVENTIVOS COMO EL ESTABLECIMIENTO DE CÓDIGOS DE CONDUCTA, DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS (CONTROLES INTERNOS, MONITOREO, INFORMACIÓN FINANCIERA PÚBLICA, AUDITORIAS EXTERNAS) Y DE MECANISMOS QUE PREVENGAN EL OFRECIMIENTO Y OTORGAMIENTO DE RECURSOS O BIENES A SERVIDORES PÚBLICOS, PARA OBTENER BENEFICIOS PARTICULARES O PARA LA EMPRESA.

* **LOS CONTADORES PÚBLICOS:** REALIZAR AUDITORIAS; NO ENCUBRIR ACTIVIDADES ILÍCITAS (DOBLE CONTABILIDAD Y TRANSACCIONES INDEBIDAS, COMO ASIENTOS CONTABLES FALSIFICADOS, INFORMES FINANCIEROS FRAUDULENTOS, TRANSFERENCIAS SIN AUTORIZACIÓN, ACCESO A LOS ACTIVOS SIN CONSENTIMIENTO DE LA GERENCIA); UTILIZAR REGISTROS CONTABLES PRECISOS; ASÍ COMO INFORMAR A LOS DIRECTIVOS SOBRE CONDUCTAS ILEGALES.
* **LOS ABOGADOS:** PROMOVER EL CUMPLIMIENTO Y REVISIÓN DE LA CONVENCIÓN (IMPRIMIR EL CARÁCTER VINCULATORIO ENTRE ÉSTA Y LA LEGISLACIÓN NACIONAL); ASÍ COMO IMPULSAR LOS ESQUEMAS PREVENTIVOS QUE DEBEN ADOPTAR LAS EMPRESAS.

LAS **SANCIONES** IMPUESTAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES (SECTOR PRIVADO) Y A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INCUMPLAN LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN, IMPLICAN ENTRE OTRAS: PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD, EXTRADICIÓN, DECOMISO Y/O EMBARGO DE DINERO O BIENES.

ASIMISMO, ES IMPORTANTE CONOCER QUE EL PAGO REALIZADO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS ES PERSEGUIDO Y CASTIGADO INDEPENDIENTEMENTE DE QUE EL FUNCIONARIO SEA ACUSADO O NO. LAS INVESTIGACIONES PUEDEN INICIARSE POR DENUNCIA, PERO TAMBIÉN POR OTROS MEDIOS, COMO LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS O LA IDENTIFICACIÓN DE TRANSACCIONES ILÍCITAS, EN EL CASO DE LAS EMPRESAS.

EL CULPABLE PUEDE SER PERSEGUIDO EN CUALQUIER PAÍS FIRMANTE DE LA CONVENCIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DEL LUGAR DONDE EL ACTO DE COHECHO HAYA SIDO COMETIDO.

EN LA MEDIDA QUE ESTOS LINEAMIENTOS SEAN CONOCIDOS POR LAS EMPRESAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PAÍS, ESTAREMOS CONTRIBUYENDO A CONSTRUIR ESTRUCTURAS PREVENTIVAS QUE IMPIDAN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y POR TANTO LA COMISIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN.

POR OTRA PARTE, ES DE SEÑALAR QUE EL CÓDIGO PENAL FEDERAL SANCIONA EL COHECHO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

“ARTÍCULO 222”

“COMETEN EL DELITO DE COHECHO:

**I.** EL SERVIDOR PÚBLICO QUE POR SÍ, O POR INTERPÓSITA PERSONA SOLICITE O RECIBA INDEBIDAMENTE PARA SÍ O PARA OTRO, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, O ACEPTE UNA PROMESA, PARA HACER O DEJAR DE HACER ALGO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES, Y

**II.** EL QUE DE MANERA ESPONTÁNEA DÉ U OFREZCA DINERO O CUALQUIER OTRA DÁDIVA A ALGUNA DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, PARA QUE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO HAGA U OMITA UN ACTO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES.

AL QUE COMETE EL DELITO DE COHECHO SE LE IMPONDRÁN LAS SIGUIENTE SANCIONES:

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA O PROMESA NO EXCEDA DEL EQUIVALENTE DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, O NO SEA VALUABLE, SE IMPONDRÁN DE TRES MESES A DOS AÑOS DE PRISIÓN, DE TREINTA A TRESCIENTOS DÍAS MULTA Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE TRES MESES A DOS AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA, PROMESA O PRESTACIÓN EXCEDA DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, SE IMPONDRÁN DE DOS A CATORCE AÑOS DE PRISIÓN, DE TRESCIENTOS A MIL DÍAS MULTA Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE DOS A CATORCE AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

EN NINGÚN CASO SE DEVOLVERÁ A LOS RESPONSABLES DEL DELITO DE COHECHO, EL DINERO O DÁDIVAS ENTREGADAS, LAS MISMAS SE APLICARÁN EN BENEFICIO DEL ESTADO.”

**CAPÍTULO XI**

**COHECHO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS.**

“ARTÍCULO 222 BIS”

“SE IMPONDRÁN LAS PENAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR AL QUE CON EL PROPÓSITO DE OBTENER O RETENER PARA SÍ O PARA OTRA PERSONA VENTAJAS INDEBIDAS EN EL DESARROLLO O CONDUCCIÓN DE TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES, OFREZCA, PROMETA O DÉ, POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, YA SEA EN BIENES O SERVICIOS:

**I.-** A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO O A UN TERCERO QUE ÉSTE DETERMINE, PARA QUE DICHO SERVIDOR PÚBLICO GESTIONE O SE ABSTENGA DE GESTIONAR LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN;

**II.-** A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO, O A UN TERCERO QUE ÉSTE DETERMINE, PARA QUE DICHO SERVIDOR PÚBLICO LLEVE A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO QUE SE ENCUENTRE FUERA DEL ÁMBITO DE LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, O

**III.-** A CUALQUIER PERSONA PARA QUE ACUDA ANTE UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO Y LE REQUIERA O LE PROPONGA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO RELACIONADO CON LAS FUNCIONES INHERENTES AL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE ESTE ÚLTIMO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTÍCULO SE ENTIENDE POR SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO, TODA PERSONA QUE DESEMPEÑE UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL PODER LEGISLATIVO, EJECUTIVO O JUDICIAL O EN UN ÓRGANO PÚBLICO AUTÓNOMO EN CUALQUIER ORDEN O NIVEL DE GOBIERNO DE UN ESTADO EXTRANJERO, SEA DESIGNADO O ELECTO; CUALQUIER PERSONA EN EJERCICIO DE UNA FUNCIÓN PARA UNA AUTORIDAD, ORGANISMO O EMPRESA PÚBLICA O DE PARTICIPACIÓN ESTATAL DE UN PAÍS EXTRANJERO; Y CUALQUIER FUNCIONARIO O AGENTE DE UN ORGANISMO U ORGANIZACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL.

CUANDO ALGUNO DE LOS DELITOS COMPRENDIDOS EN ESTE ARTÍCULO SE COMETA EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 11 DE ESTE CÓDIGO, EL JUEZ IMPONDRÁ A LA PERSONA MORAL HASTA MIL DÍAS MULTA Y PODRÁ DECRETAR SU SUSPENSIÓN O DISOLUCIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL GRADO DE CONOCIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN RESPECTO DEL COHECHO EN LA TRANSACCIÓN INTERNACIONAL Y EL DAÑO CAUSADO O EL BENEFICIO OBTENIDO POR LA PERSONA MORAL.



****

****











****

****





****



****

**El licitante para la formulación de la descripción de la planeación integral para realizar los trabajos,** deberá describir las estrategias que propone aplicar para hacer factible la ejecución total de los trabajos, considerando las características, magnitud y complejidad de los trabajos objeto de la convocatoria del presente procedimiento de contratación.

El licitante deberá describir ampliamente el plan para realizar cuando menos las actividades que se describen a continuación, de manera no limitativa, considerando que su desarrollo esté directamente vinculado, es decir que sea congruente con las características, complejidad y magnitud del proyecto integral objeto de la convocatoria del presente procedimiento de contratación.

**En cuanto a los aspectos técnicos, deberá describir lo siguiente:**

1.- El Licitante, deberá describir la metodología y estrategia que utilizará para la construcción de la obra incluyendo los elementos de administración del proyecto tales como: la dirección de la obra, la organización, la supervisión y el control, determinando la cantidad y distribución de frentes de trabajo, clasificados por área y especialidad y, con una descripción secuencial de construcción, tomando como base las diferentes partidas y conceptos trabajo que conforma la totalidad de la obra, los que deberán guardar congruencia con el programa de ejecución general de los trabajos.

2.- El Licitante deberá describir las actividades preliminares para la Organización de personal técnico-administrativo en campo y soporte de sus oficinas centrales; Señalar la forma en que incorporará e intervendrán en la obra, los profesionales técnicos que conformen su plantilla.

3.- Describir la Implementación del sistema para seguimiento y control efectivo de la obra; la implementación del plan de calidad para el aseguramiento y control de materiales y procesos constructivos; la procuración de los servicios para la ejecución de los trabajos (agua, luz, teléfono y en general cualquier servicio que requiera la obra); la implementación de sistemas de comunicación; la implementación del plan de seguridad e higiene y el plan de abastecimientos de equipos de instalación permanente.

**En cuanto al procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos, deberá describir lo siguiente:**

1.- La descripción del **plan de construcción** considerando los siguientes aspectos; La revisión del estado actual de las áreas donde se realizarán los trabajos; La obra civil describiendo los procedimientos de construcción a emplear desde inicio y hasta el término de la obra; La obra de ingeniería electromecánica y especial; El suministro, la instalación, el montaje, las pruebas y puesta en operación de los equipos de instalación permanente y especiales.

2.- Con el objeto de que el licitante demuestre y la CONADEpueda evaluar el grado de conocimiento de la obra a ejecutar, la experiencia en la ejecución de obras similares en magnitud y complejidad a la que se describe en la convocatoria del presente procedimiento de contratación, así como su capacidad técnica, éste deberá describir de manera detallada, con base al catálogo de conceptos, las técnicas y procedimientos que empleará en la construcción o acciones de mantenimiento, considerando de forma lógica las actividades precedentes, subsecuentes y en su caso, simultáneas, las que deberán ser congruentes y acordes con el programa de ejecución general de los trabajos, conforme al presupuesto total con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado, considerando en su caso las restricciones técnicas que procedan conforme a la naturaleza de los trabajos.

**En cuanto a los mecanismos de financiamiento del Licitante, este deberá describir lo siguiente:**

1.- El Licitante deberá explicar detalladamente los mecanismos que aplicará para hacer frente a los compromisos que contraiga con motivo de la ejecución de los trabajos objetos del presente procedimiento de contratación, en términos de contar con los recursos económicos suficientes y oportunos, indicando si son propios o utilizará como respaldo una línea de crédito autorizada por una institución financiera.

****



****



****



****



****

















****

****







**(Reproducir en hoja membretada de la empresa)**

CND – T06A

CONTRATO DE MANTENIMIENTO

**NÚMERO: MAN/---/12**

CONTRATO DE **MANTENIMIENTO** NÚMERO MAN/---/12 SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO PARA EL “MANTENIMIENTO DE INMUEBLES EN EL CENTRO PARALIMPICO MEXICANO (CEPAMEX)”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONADE", REPRESENTADA POR “XXXXXXXX”, TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR “XXXXXXXXXX”, DIRECTOR DE SERVICIOS, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA “XXXXXXXXX”, S.A. DE C. V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONTRATISTA”, REPRESENTADA POR EL C. “XXXXXXXXXXXX”, EN SU CARÁCTER DE “XXXXXXX”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

**I. DECLARA "LA CONADE**":

I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y DOMICILIO EN EL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE FEBRERO DE 2003, CONSTITUYÉNDOSE COMO EL ORGANISMO CONDUCTOR DE LA POLÍTICA NACIONAL EN MATERIA DE CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE.

I.2 QUE SU DIRECTOR GENERAL TIENE FACULTADES Y ATRIBUCIONES PLENAS PARA ADMINISTRAR Y REPRESENTAR LEGALMENTE A “LA CONADE”, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 20 FRACCIONES XIV, XV Y XXVIII DE LA LEY GENERAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE Y; 8 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, TENIENDO TAMBIÉN FACULTADES PARA DELEGARLAS, SIN PERJUICIO DE AQUELLAS QUE EN LAS LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS, ACUERDOS O POR DISPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA, LE SEAN CONFERIDAS COMO INDELEGABLES, MISMA QUE AUTORIZÓ QUE EL DIRECTOR GENERAL DE “LA CONADE”, CUENTE CON LAS FACULTADES PARA PODER DELEGAR U OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES SIN LIMITACIÓN ALGUNA Y SIN LA NECESIDAD DE SER RATIFICADOS POR EL CITADO ÓRGANO DE GOBIERNO.

I.3 QUE “XXXXXXXXXXXX”, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE “LA CONADE”, CUENTA CON LAS FACULTADES AMPLIAS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, COMO LO ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO “XXXXXXXXXXXX”, DE FECHA “XXXXXXXXXXX”, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO “XXXXXXXXXXX”, NOTARIO PÚBLICO “XXXXXXXXXXX” DEL “XXXXXXXXX” Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DICHAS FACULTADES, NO LE HAN SIDO REVOCADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.

I.4 QUE CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES Y NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS (SIAR) DE LA CONADE, EN LA PARTIDA DE GASTO 35101 Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (EN LO SUCESIVO LA LEY).

I.5 QUE REQUIERE CONTRATAR LOS TRABAJOS DE “XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”.

I.6 LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ES RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR “XXXXXXXXXXXXXXXX” NÚMERO “XXXXXXXXXXXXXXX”, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 FRACCIÓN “XXXX” Y 43 DE LA LEY Y; 79 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (EN LO SUCESIVO EL REGLAMENTO).

I.7 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE DE CAMINO A SANTA TERESA Nº 482, COLONIA PEÑA POBRE, DELEGACIÓN TLALPAN, C.P. 14060, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CNC030224ES6.

II. DE “EL CONTRATISTA”.

II.1 QUE ES UNA EMPRESA DE NACIONALIDAD MEXICANA, CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LAS LEYES VIGENTES EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO XXX DE FECHA XXX DE XXXXXX DE XXXX, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. XXXXXXXXXXXXXXXXXX, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO XXX DEL XXXXXXXXXX, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO XXXXX.

II.2 QUE DE ACUERDO A SU OBJETO SOCIAL, ENTRE SUS ACTIVIDADES, TIENE LA SIGUIENTE:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

II.3 QUE SU XXX EL C. XXXXXX, ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO XXXX DE FECHA XX DE XXXXXXX DE XXXX, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. XXXXX, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO XXX DEL XXXXXXX, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO XXXXX, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE NO LE HAN SIDO REVOCADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.

II.4 QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE “XXXX”.

II.5 QUE PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON CLAVE XXXXXXXXXXXX.

II.6 QUE CONOCE PLENAMENTE LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS, REQUISITOS, MECANISMOS, PROCEDIMIENTOS Y NECESIDADES DE LOS TRABAJOS RELATIVOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN LOS TRABAJOS QUE CONSTITUYEN SU MATERIA.

II.7 QUE CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS, CONOCIMIENTO, MAQUINARIA, EL PERSONAL TÉCNICO, EQUIPO Y HERRAMIENTA SUFICIENTE PARA DESARROLLAR EFICIENTEMENTE DICHA LABOR.

II.8 QUE CONOCE Y SE OBLIGA A OBSERVAR PLENAMENTE EL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN: LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DEL REGISTRO DEL PLAN DIRECTOR PARA EL DESARROLLO URBANO Y PLANES PARCIALES, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN Y ZONIFICACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE PLANES PARCIALES Y NORMAS DE CALIDAD.

II.9 QUE CONOCE LOS ALCANCES DE LOS PROYECTOS, CATÁLOGOS DE CONCEPTOS, PRESUPUESTO DETALLADO Y ESPECIFICACIONES GENERALES, RELATIVAS A LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE CONOCE EL SITIO Y LAS CONDICIONES DEL TERRENO DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN EL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU REALIZACIÓN.

II.10 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY, NI INHABILITADO POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS EN LOS ÁMBITOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS Y OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

II.11 QUE ESTÁ DE ACUERDO EN PROPORCIONAR A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN “LA CONADE”, LOS DATOS E INFORMES RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 75 DE LA LEY.

II.12 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN --------------------, COL. ----------, C .P. 00000, DEL. -------------------, ----------..

## III. DE AMBAS PARTES.

QUE LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO SIN COACCIÓN ALGUNA, SIN DOLO, NI MALA FE Y SIN OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE LESIONE SU LIBRE DECLARACIÓN DE VOLUNTAD O QUE PUDIESE INVALIDARLO, POR LO QUE ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PLENA EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, CON SUJECIÓN A LAS SIGUIENTES:

# C L Á U S U L A S

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

“LA CONADE” ENCOMIENDA A “EL CONTRATISTA”, LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CONSISTENTES EN LOS TRABAJOS DE: “XXXXXXXXXX”, LA DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LOS TRABAJOS QUE SE DEBAN EJECUTAR SE ENCUENTRA ESTABLECIDA EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO, CATALOGO DE CONCEPTOS Y EL PRESUPUESTO RESPECTIVO, ASÍ COMO LOS ANEXOS TÉCNICOS QUE INCLUYE LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES Y, QUE FIRMADOS POR LAS PARTES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 45 FRACCIÓN I Y 46 FRACCIÓN V DE LA LEY Y; 79 DEL REGLAMENTO.

EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA, LA JUNTA DE ACLARACIONES, LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA, ASI COMO EL FALLO Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 79 DEL REGLAMENTO.

**SEGUNDA. PRECIO A PAGAR POR LOS TRABAJOS.**

EL PRECIO A PAGAR POR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO ES DE $ ------------.--(------------ PESOS --/100 M. N.), MÁS EL IVA DEL 16%, CUYO IMPORTE ES DE $ ------------.--(------------ PESOS --/100 M. N.) RESULTA UN IMPORTE TOTAL DE $ ------------.--(------------ PESOS --/100 M. N.), LO QUE SE PACTA EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN VI DE LA LEY.

**I.- DE LA FORMA Y LUGAR DE PAGO**.

PREVISTA POR LOS ARTÍCULOS 46 FRACCIÓN VI Y 54 DE LA LEY, LOS PAGOS SE EFECTUARÁN PREFERENTEMENTE MEDIANTE TRASFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS A LA CUENTA BANCARIA, QUE PARA TAL EFECTO INDIQUE EL CONTRATISTA.

A SOLICITUD DE EL CONTRATISTA, LOS PAGOS SE EFECTUARÁN CON SUJECIÓN A LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES DEL PROGRAMA CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

**II.- DE LAS ESTIMACIONES.**

LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS SE DEBERÁN FORMULAR CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR DE “XXXXXXXXXX” DIAS NATURALES.

EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTARLAS A LA RESIDENCIA DENTRO DE LOS 6 (SEIS) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE QUE SERÁ “XXXXXXXXX” EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 54 DE LA LEY Y; 127 DEL REGLAMENTO.

EN EL CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO PRESENTE LAS ESTIMACIONES EN EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY, LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE SE PRESENTARÁ EN LA SIGUIENTE FECHA DE CORTE, SIN QUE ELLO DÉ LUGAR A LA RECLAMACIÓN DE GASTOS FINANCIEROS POR PARTE DE EL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA ACOMPAÑARÁ A CADA ESTIMACIÓN LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO.

LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ACOMPAÑARSE A CADA ESTIMACIÓN SERÁN, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES:

1. NÚMEROS GENERADORES;
2. CROQUIS;
3. FOTOGRAFÍAS;
4. ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES DE CADA ESTIMACIÓN Y,
5. FACTURA DE LA ESTIMACIÓN.

POR TRATARSE DE UN CONTRATO BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS SE TENDRÁN POR AUTORIZADAS LAS ESTIMACIONES QUE “LA CONADE” OMITA RESOLVER RESPECTO DE SU PROCEDENCIA, DENTRO DEL TÉRMINO QUE PARA TAL EFECTO DISPONE EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 133 DEL REGLAMENTO.

EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

LA RESIDENCIA PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN.

EN TODOS LOS CASOS, EL RESIDENTE DEBERÁ HACER CONSTAR EN LA BITÁCORA LA FECHA EN QUE SE PRESENTAN LAS ESTIMACIONES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 133 DEL REGLAMENTO.

UNA VEZ ANALIZADOS Y CALCULADOS LOS IMPORTES DE LAS ESTIMACIONES, “LA CONADE” DEBERÁ CONSIDERAR PARA SU PAGO LOS DERECHOS E IMPUESTOS QUE LES SEAN APLICABLES, ASÍ COMO RETENER EL IMPORTE DE LOS MISMOS, CUANDO CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES APLICABLES, LO QUE SE PACTA EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 128 DEL REGLAMENTO, ADEMÁS EFECTUARÁ LA SIGUIENTE DEDUCCIÓN:

POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL QUE LAS LEYES DE LA MATERIA ENCOMIENDAN A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LOS CONTRATISTAS CON QUIENES SE CELEBREN CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, PAGARÁN UN DERECHO EQUIVALENTE AL CINCO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO, ARTÍCULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

EL ATRASO QUE TENGA LUGAR POR LA FALTA DE PAGO DE ESTIMACIONES NO IMPLICARÁ RETRASO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO Y, POR TANTO, NO SE CONSIDERARÁ COMO CAUSA DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI COMO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CAUSA DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. TAL SITUACIÓN DEBERÁ DOCUMENTARSE Y REGISTRARSE EN LA BITÁCORA.

LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS DEBERÁN PAGARSE POR PARTE DE “LA CONADE”, BAJO SU RESPONSABILIDAD, EN UN PLAZO NO MAYOR A 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA Y QUE EL CONTRATISTA HAYA PRESENTADO LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

LOS PAGOS DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SON INDEPENDIENTES ENTRE SÍ Y, POR LO TANTO, CUALQUIER TIPO Y SECUENCIA SERÁ SÓLO PARA EFECTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO.

DENTRO DEL PLAZO A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY, “LA CONADE” DEBERÁ REVISAR LA FACTURA Y, SI REÚNE LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, TRAMITAR Y REALIZAR EL PAGO DE LA MISMA A EL CONTRATISTA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 128 DEL REGLAMENTO.

EL CONTRATISTA SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE QUE LAS FACTURAS QUE SE PRESENTEN PARA SU PAGO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, POR LO QUE LA FALTA DE PAGO POR LA OMISIÓN DE ALGUNO DE ÉSTOS O POR SU PRESENTACIÓN INCORRECTA NO SERÁ MOTIVO PARA SOLICITAR EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 128 DEL REGLAMENTO.

EL RETRASO EN EL PAGO DE ESTIMACIONES EN QUE INCURRA “LA CONADE” DIFERIRÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, CIRCUNSTANCIA QUE DEBERÁ FORMALIZARSE, PREVIA SOLICITUD DE EL CONTRATISTA, A TRAVÉS DEL CONVENIO RESPECTIVO. NO PROCEDERÁ DICHO DIFERIMIENTO CUANDO EL RETRASO EN EL PAGO DERIVE DE CAUSAS IMPUTABLES A EL CONTRATISTA, LO QUE SE PACTA EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 127 DEL REGLAMENTO.

EN CASO DE QUE LAS FACTURAS ENTREGADAS POR EL CONTRATISTA PARA SU PAGO PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, “LA CONADE”, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A EL CONTRATISTA LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR. EL PERIODO QUE TRANSCURRA ENTRE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y LA PRESENTACIÓN DE LAS CORRECCIONES POR PARTE DE EL CONTRATISTA NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 128 DEL REGLAMENTO.

EN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 130 DEL REGLAMENTO, ÚNICAMENTE SE RECONOCERÁN LOS SIGUIENTES TIPOS DE ESTIMACIONES:

1. DE TRABAJOS EJECUTADOS;
2. DE PAGO DE CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO;
3. DE GASTOS NO RECUPERABLES A QUE ALUDE EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY, Y
4. DE LOS AJUSTES DE COSTOS.

LAS ESTIMACIONES AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA SE CONSIDERARÁN COMO DOCUMENTOS INDEPENDIENTES ENTRE SÍ, POR LO QUE CADA UNA PODRÁ SER NEGOCIADA PARA EFECTOS DE SU PAGO, ARTÍCULO 130 DEL REGLAMENTO.

EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TRABAJOS, YA QUE “LA CONADE” TENDRÁ EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y, EN SU CASO, DEL PAGO EN EXCESO QUE SE HAYA EFECTUADO, LO QUE SE ESTIPULA CON APOYO EN EL ARTÍCULO 131 DEL REGLAMENTO.

LA AUTORIZACIÓN DEL PAGO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, ACOMPAÑANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PROCEDENCIA, SIN NECESIDAD DE CELEBRAR CONVENIO ALGUNO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 137 DEL REGLAMENTO.

EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES DE GASTOS NO RECUPERABLES AUTORIZADOS DEBIDAMENTE COMPROBADOS SE REALIZARÁ CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY.

UNA VEZ CALCULADOS LOS IMPORTES DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN TÉRMINOS DE ÉSTA CLÁUSULA, NO SE PODRÁN APLICAR A DICHOS IMPORTES LOS PORCENTAJES POR CONCEPTO DE INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 212, 214 Y 219 DEL REGLAMENTO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO EL CONTRATISTA, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY.

LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “LA CONADE”.

**TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN**.

“EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN UN PLAZO DE ------- (“------”) DÍAS NATURALES, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN VII DE LA LEY.

LOS TRABAJOS SE INICIARAN A PARTIR DEL ----- (“--------”) DE ----------- Y DEBERÁN TERMINARSE EL ----- (“----”) DE ----------- DE 2012 (DOS MIL DOCE).

SE PRECISA QUE SU VIGENCIA INICIARÁ CON LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO POR EL CONTRATISTA Y FINALIZARÁ CUANDO SE FIRME EL ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, O BIEN, SE ACTUALICE EL SUPUESTO A QUE SE REFIERE EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 170 DEL REGLAMENTO, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 79 DEL REGLAMENTO.

**I.- PLAZO PARA VERIFICAR LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.**

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS SE EFECTUARÁ EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 164 Y 165 DEL REGLAMENTO EL CONTRATISTA DEBERÁ NOTIFICAR LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A TRAVÉS DE LA BITÁCORA O EXCEPCIONALMENTE POR ESCRITO, PARA LO CUAL ANEXARÁ LOS DOCUMENTOS QUE LO SOPORTEN E INCLUIRÁ UNA RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES O DE LOS GASTOS APROBADOS, MONTO EJERCIDO Y CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA.

“LA CONADE” DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A QUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE RECIBAN LA NOTIFICACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, INICIARÁN EL PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

“LA CONADE” SE RESERVA EL DERECHO PARA SOLICITAR A EL CONTRATISTA LA REPARACIÓN QUE CORRESPONDA CONFORME A LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL CONTRATO, PARA EL CASO DE QUE “LA CONADE” ENCUENTRE DEFICIENCIAS EN LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DURANTE LA VERIFICACIÓN QUE PARA TAL EFECTO SE REALICE.

LAS REPARACIONES DE LAS DEFICIENCIAS, NO PODRÁN CONSISTIR EN LA EJECUCIÓN TOTAL DE CONCEPTOS DE TRABAJOS PENDIENTES DE REALIZAR. EN ESTE CASO, NO SE PROCEDERÁ A LA RECEPCIÓN Y SE CONSIDERARÁ QUE LOS TRABAJOS NO FUERON CONCLUIDOS EN EL PLAZO CONVENIDO.

EL PLAZO DE VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADO EN EL CONTRATO SE PODRÁ PRORROGAR POR EL PERIODO QUE ACUERDEN LAS PARTES PARA LA REPARACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS; EN ESTE PERIODO, NO SE APLICARÁN PENAS CONVENCIONALES. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE “LA CONADE” OPTE POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

**II.- PLAZO PARA LA ELABORACIÓN DEL FINIQUITO.**

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 46 FRACCIÓN VII, 64 DE LA LEY Y; 168 DEL REGLAMENTO, UNA VEZ RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES DENTRO DEL PLAZO DE 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBERÁN ELABORAR EL FINIQUITO DE LOS MISMOS, EN EL QUE SE HARÁ CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

**CUARTA.- ANTICIPOS**

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN I DE LA LEY, EL ANTICIPO SERÁ PUESTO A DISPOSICIÓN DEL CONTRATISTA CON ANTELACIÓN A LA FECHA PACTADA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS, EL ATRASO EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO. CUANDO EL CONTRATISTA NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE ANTICIPO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN I DE LA LEY, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO Y EL CONTRATISTA DEBERÁ INICIAR LOS TRABAJOS EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE. EL ANTICIPO SE OTORGARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 138 DEL REGLAMENTO, PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL ANTICIPO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR A LA CONADE UN PROGRAMA EN EL QUE SE ESTABLEZCA LA FORMA EN QUE SE APLICARÁ DICHO ANTICIPO.

ASIMISMO LA CONADE REQUERIRA AL CONTRATISTA LA INFORMACION CONFORME A LA CUAL SE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DEL CITADO PROGRAMA, LO QUE SE PODRÁ REALIZAR EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EN EL CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON EL PROGRAMA A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLAUSULA POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y ACREDITRADAS ANTE LA CONADE, DICHO PROGRAMA DEBERÁ SER MODIFICADO CONFORME A LAS NUEVAS CONDICIONES QUE SE HUBIEREN PRESENTADO.

CONFORME AL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN II DE LA LEY, LA CONADE OTORGARÁ AL CONTRATISTA, UN 30% (TREINTA POR CIENTO) MÁS I.V.A. COMO ANTICIPO SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, CANTIDAD QUE ASCIENDE SIN IVA A $XXXX (XXXXXX PESOS ----/100 M.N.) MÁS IVA CUYO IMPORTE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE $XXXX (XXXXXX PESOS ----/100 M.N.), RESULTANDO CON ELLO UN IMPORTE TOTAL DE $XXXX (XXXXXX PESOS ----/100 M.N.), EL CONTRATISTA ACEPTA QUE DICHO ANTICIPO SEA UTILIZADO DE LA FORMA SIGUIENTE: EL 10% SERÁ UTILIZADO PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS INCLUYENDO LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE BODEGAS, OFICINAS O ALMACENES Y EL 20% SERÁ UTILIZADO PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS QUE DEBAN OTORGAR.

EL ANTICIPO SERÁ PUESTO A DISPOSICIÓN DEL CONTRATISTA, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN PREVIA ENTREGA DE LA GARANTÍA Y FACTURA CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 48 DE LA LEY.

EL CONTRATISTA, DEBERÁ APLICAR EL ANTICIPO ESPECÍFICAMENTE PARA LOS FINES QUE LE FUE OTORGADO, RESERVÁNDOSE LA CONADE EL DERECHO DE VERIFICAR Y EN SU CASO RECLAMAR, EN CUALQUIER MOMENTO, POR LA DESVIACIÓN EN SU APLICACIÓN.

EL ANTICIPO SE AMORTIZARÁ TOTALMENTE, MEDIANTE DEDUCCIONES PROPORCIONALES EN CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES QUE POR TRABAJOS EJECUTADOS O PAGOS PARCIALES SE LE LIQUIDEN AL CONTRATISTA, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR, EN LA ESTIMACIÓN DE FINIQUITO Y DE ACUERDO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 143 FRACCIÓNES I Y III INCISO B DEL REGLAMENTO.

EL PROCEDIMIENTO DE AMORTIZACIÓN SE REALIZARÁ CONFORME AL QUE SE ENCUENTRA PREVISTO EN LOS INCISOS a) y d) DE LA FRACCIÓN III DE ARTÍCULO 143 DEL REGLAMENTO.

EN CASO DE QUE A LA FECHA DE LA ÚLTIMA ESTIMACIÓN, EL CONTRATISTA, NO AMORTICE EL MONTO TOTAL DEL ANTICIPO OTORGADO, DEBERÁ PAGAR A LA CONADE, GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN CASO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITO FISCAL.

LOS GASTOS FINANCIEROS SE CALCULARÁN SOBRE EL SALDO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA EN EL PRESENTE CONTRATO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA LA CANTIDAD A DISPOSICIÓN DE LA CONADE.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, EL SALDO POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO, DEBERÁ REINTEGRARSE A LA CONADE, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LE SEA COMUNICADA AL CONTRATISTA LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO.

**QUINTA. GARANTÍAS:**

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EL CONTRATISTA PONDRÁ A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA CONADE, LAS SIGUIENTES FIANZAS CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

**A).- FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**.

LA FIANZA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SHCP, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ASÍ COMO EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y SE OBSERVARÁ LO SIGUIENTE:

LA FIANZA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, SERÁ EXPEDIDA A FAVOR Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE “LA CONADE” Y, EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, CANTIDAD QUE ASCIENDE SIN IVA A $XXXX (XXXXXX PESOS ----/100 M.N.) DEL PRESENTE CONTRATO; DEBERÁ PRESENTARSE ANTE “LA CONADE”, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO O AVISO DE NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II Y 49 FRACCIÓN II DE LA LEY Y; 89 Y 91 DEL REGLAMENTO.

POR TRATARSE DE UNA FIANZA QUE SE OTORGA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 98 DEL REGLAMENTO, SE OBSERVARÁ LO SIGUIENTE:

1.- LA PÓLIZA DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES PREVISIONES:

A).- QUE LA FIANZA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.

B).- QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO CONTAR CON EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, O BIEN, EL FINIQUITO Y, EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

C).- QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE GARANTIZA Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y

D).- QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

2.- EN CASO DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS PARA AMPLIAR EL MONTO O EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA.

3.- CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LA CONADE CANCELARÁ LA FIANZA RESPECTIVA, Y

4.- LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

**B).- FIANZA DE GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS**.

CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, EL CONTRATISTA QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN, ASÍ COMO DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO.

PARA OTORGAR LA GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS TRABAJOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, EL CONTRATISTA PONDRÁ A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA CONADE FIANZA DE GARANTÍA CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

LA FIANZA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SHCP, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ASÍ COMO EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE:

LOS TRABAJOS SE GARANTIZARÁN DURANTE UN PLAZO DE 12 (DOCE) MESES POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR LA BUENA CALIDAD DE LOS TRABAJOS Y POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUDIERAN PRESENTARSE POSTERIOR A LA FECHA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA Y CON APOYO EN LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY, POR LO QUE PREVIO A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ) POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, SIN IVA; MISMA QUE CORRESPONDE A UN IMPORTE TOTAL DE $XXX (XXXX PESOS ----/100 M.N.) Y SE OBSERVARÁ LO SIGUIENTE:

1.- LA PÓLIZA DE LA FIANZA DE VICIOS OCULTOS DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES PREVISIONES:

A).- QUE LA FIANZA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.

B).- QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO CONTAR CON EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, O BIEN, EL FINIQUITO Y, EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

LA FIANZA SE CONSTITUYE COMO GARANTÍA A QUE ALUDE EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY, POR LO QUE EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR A LA AFIANZADORA EL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS DESPUÉS DE TRANSCURRIDO EL PLAZO A QUE ALUDE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO.

DE PRESENTARSE EL SUPUESTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO, EL CONTRATISTA PRESENTARÁ ANTE LA AFIANZADORA UNA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA CONADE, EN LA QUE SEÑALE SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA FIANZA.

C).- QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PARA LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y

D).- QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

2.- EN CASO DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS PARA AMPLIAR EL MONTO O EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA.

3.- CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LA CONADE DEBERÁ CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA.

4.- LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

5.- QUEDARÁN A SALVO LOS DERECHOS DE LA CONADE PARA EXIGIR EL PAGO DE LAS CANTIDADES NO CUBIERTAS DE LA INDEMNIZACIÓN QUE A SU JUICIO CORRESPONDA, UNA VEZ QUE SE HAGAN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE VICIOS Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY.

**C).- FIANZA DE GARANTÍA DE ANTICIPO:**

1.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY, EL CONTRATISTA A QUIEN SE LE ASIGNE EL CONTRATO, DEBERÁ GARANTIZAR EL ANTICIPO QUE RECIBA, DICHA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN I DE LA LEY Y; 89 Y 98 DEL REGLAMENTO.

LA FIANZA DE ANTICIPO DEL CONTRATO, SERÁ EXPEDIDA A FAVOR Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA CONADE Y EQUIVALENTE AL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL ANTICIPO, INCLUYENDO EL IVA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN II DE LA LEY. CANTIDAD QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE $XXX (XXXX PESOS ----/100 M.N.)

2.- CUANDO EL CONTRATISTA NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE ANTICIPO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO A QUE ALUDE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY Y POR TANTO SE DEBERÁN INICIAR LOS TRABAJOS EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE EN EL CONTRATO.

3.- LA FIANZA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SHCP, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ASÍ COMO EN LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS Y SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE:

A).- QUE LA FIANZA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.

B).- QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO CONTAR CON EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, **Y QUE EL MONTO TOTAL DEL ANTICIPO CON IVA SE ENCUENTRE TOTALMENTE AMORTIZADO**, ADEMÁS EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

C).- QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DEL ANTICIPO Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME.

D).- QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

4.- QUEDARÁN A SALVO LOS DERECHOS DE LA CONADE PARA EXIGIR EL PAGO DE LAS CANTIDADES NO CUBIERTAS DE LA INDEMNIZACIÓN QUE A SU JUICIO CORRESPONDA, UNA VEZ QUE SE HAGAN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE VICIOS, CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ANTICIPO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY.

**SEXTA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**.

EL CONTRATISTA SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE “LA CONADE”. LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A CARGO DE EL CONTRATISTA, LO QUE SE PACTA EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 67 DE LA LEY.

**SÉPTIMA. PENAS CONVENCIONALES**.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO, “LA CONADE” APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES A EL CONTRATISTA DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

LA PENA CONVENCIONAL SERÁ DEL 2 % (DOS POR CIENTO) AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO, CALCULADO SOBRE EL MONTO DE LAS TRABAJOS NO EJECUTADOS OPORTUNAMENTE.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE ESTABLECERÁN, CON BASE EN LO SIGUIENTE:

A) SE COMPARARÁN LOS TRABAJOS EFECTUADOS POR EL CONTRATISTA CONTRA PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EN EL CONTRATO.

B) ASIMISMO, EL TIEMPO LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO CON APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NO PODRÁ SER MAYOR A 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES.

LAS PENALIZACIONES, SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LA PARTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN EJECUTADO OPORTUNAMENTE Y SE APLICARÁN SOBRE LOS MONTOS CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS Y SIN APLICAR EL IVA.

ADEMÁS, LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS IMPUTABLES A EL CONTRATISTA, EN NINGÚN CASO PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ENTREGADA POR EL CONTRATISTA.

IGUALMENTE, CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES A EL CONTRATISTA, NO SE CONCLUYAN LOS TRABAJOS EN LA FECHA PACTADA EN EL CONTRATO, TODO GASTO ADICIONAL QUE SE GENERE POR CONCEPTO DE SUPERVISIÓN Y/U OTRO TRABAJO DE APOYO A LOS TRABAJOS, SERÁ CON CARGO A EL CONTRATISTA Y ESTO NO GENERARÁ CARGO ADICIONAL PARA “LA CONADE”.

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO CONCLUYA LOS TRABAJOS EN LA FECHA PACTADA EN EL CONTRATO, “LA CONADE” PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO O EXIGIR SU CUMPLIMIENTO, EN CUYO CASO SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL A EL CONTRATISTA POR UN 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO EN LA FECHA TERMINACIÓN, QUE EL CONTRATISTA CUBRIRÁ DIARIAMENTE Y HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS TRABAJOS QUEDEN CONCLUIDOS A SATISFACCIÓN DE “LA CONADE”.

**OCTAVA. RETENCIONES Y DEDUCCIONES**.

EN CASO DE ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SE APLICARÁN RETENCIONES ECONÓMICAS.

LAS RETENCIONES SERÁN DEL 5% (CINCO POR CIENTO) A LA ESTIMACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN PROCESO EN LA FECHA EN QUE SE DETERMINE EL ATRASO, MISMA QUE EL CONTRATISTA PODRÁ RECUPERAR EN LAS PRÓXIMAS ESTIMACIONES SI REGULARIZA LOS ATRASOS SEÑALADOS EN LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN, DE SUMINISTRO O DE UTILIZACIÓN DE LOS INSUMOS, CON APOYO EN LOS ARTÍCULOS 46 BIS DE LA LEY Y, 88 DEL REGLAMENTO.

LA APLICACIÓN DE LAS RETENCIONES TENDRÁN EL CARÁCTER DE DEFINITIVA, SI EN LA FECHA PACTADA DE TERMINACIÓN DE TRABAJOS, ÉSTOS NO SE HAN CONCLUIDO.

**NOVENA. AJUSTE DE COSTOS**

PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS QUE REGIRÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL AJUSTE DE COSTOS SERÁ A TRAVÉS DE LA REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS, CON APOYO EN LOS ARTÍCULOS 57 FRACCIÓN I Y 58 DE LA LEY.

SE VERIFICARÁ QUE EL CÁLCULO PRESENTADO POR EL CONTRATISTA REÚNA LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 178, 179 Y 180 DEL REGLAMENTO.

LAS PARTES ACUERDAN QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, LA REVISIÓN Y AJUSTE DE COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN EL MISMO, LOS REALIZARÁ “LA CONADE” CON LA MISMA PERIODICIDAD DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RELATIVOS DE PRECIOS DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN QUE EMITE EL BANCO DE MÉXICO, MEDIANTE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LAS FRACCIONES I, II, III Y IV DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY.

CUANDO EL PORCENTAJE DEL AJUSTE DE LOS COSTOS SEA AL ALZA, SERÁ EL CONTRATISTA QUIEN LO PROMUEVA, DENTRO DE LOS 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES APLICABLES AL MES CORRESPONDIENTE, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN POR ESCRITO DE LA SOLICITUD, ESTUDIOS Y DOCUMENTACIÓN QUE LA SOPORTEN Y QUE “LA CONADE” CONSIDERE NECESARIA.

UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE PERDERÁ LA POSIBILIDAD DE SOLICITAR EL AJUSTE DE COSTOS POR PARTE DE EL CONTRATISTA Y DE REALIZARLO A LA BAJA POR PARTE DE “LA CONADE”.

SI EL REFERIDO PORCENTAJE ES A LA BAJA, SERÁ “LA CONADE” QUIEN LO DETERMINARÁ EN EL MISMO PLAZO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE LO JUSTIFIQUE.

LOS AJUSTES SE CALCULARÁN RESPECTO DE LOS TRABAJOS POR EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS. EMITIENDO “LA CONADE” LA RESOLUCIÓN SOBRE EL AUMENTO O REDUCCIÓN DERIVADA DEL AJUSTE DE COSTOS.

“LA CONADE”, DENTRO DE LOS 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A QUE EL CONTRATISTA PROMUEVA DEBIDAMENTE EL AJUSTE DE COSTOS, DEBERÁ EMITIR POR OFICIO LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA; EN CASO CONTRARIO, LA SOLICITUD SE TENDRÁ POR APROBADA.

CUANDO LA DOCUMENTACIÓN MEDIANTE LA QUE SE PROMUEVAN LOS AJUSTES DE COSTOS SEA DEFICIENTE O INCOMPLETA, “LA CONADE” APERCIBIRÁ POR ESCRITO A EL CONTRATISTA PARA QUE, EN EL PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE QUE LE SEA REQUERIDO, SUBSANE EL ERROR O COMPLEMENTE LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, SIN QUE EL CONTRATISTA DIERA RESPUESTA AL APERCIBIMIENTO, O NO LO ATENDIERE EN FORMA CORRECTA, SE TENDRÁ COMO NO PRESENTADA LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS.

EL RECONOCIMIENTO POR AJUSTE DE COSTOS EN AUMENTO O REDUCCIÓN SE DEBERÁ INCLUIR EN EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, CONSIDERANDO EL ÚLTIMO PORCENTAJE DE AJUSTE QUE SE TENGA AUTORIZADO.

NO DARÁN LUGAR A AJUSTE DE COSTOS, LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE, CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, PUDIERA ESTAR SUJETA LA IMPORTACIÓN DE BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

**DECIMA. RESPONSABLES DE LOS TRABAJOS**.

PARA INICIAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, “LA CONADE” DESIGNARÁ AL SERVIDOR PÚBLICO QUE FUNGIRÁ COMO RESIDENTE.

EL CONTRATISTA, AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DESIGNARÁ POR ESCRITO A UN REPRESENTANTE CON EL CARÁCTER DE SUPERINTENDENTE, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 111 DEL REGLAMENTO.

CAPACIDAD DEL SUPERINTENDENTE Y SUSTITUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE

EL SUPERINTENDENTE DEBERÁ CONOCER CON AMPLITUD LOS PROYECTOS, NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, CATÁLOGO DE CONCEPTOS O ACTIVIDADES DE OBRA O SERVICIO, PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y DE SUMINISTROS, INCLUYENDO LOS PLANOS CON SUS MODIFICACIONES, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN Y NORMAS DE CALIDAD, BITÁCORA, CONVENIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS INHERENTES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

“LA CONADE” SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, LA SUSTITUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE Y EL CONTRATISTA TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOMBRAR A OTRO QUE REÚNA LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL CONTRATO, LO QUE SE ESTIPULA CON APOYO EN EL ARTÍCULO 117 DEL REGLAMENTO.

**DÉCIMA PRIMERA. PERMISOS**

“LA CONADE” PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE “EL CONTRATISTA” LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PERMITIR EL ACCESO AL INMUEBLE EN DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES**.

“LA CONADE” PODRÁ DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, MODIFICAR LOS CONTRATOS SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS; MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASEN EL 25 % VEINTICINCO POR CIENTO DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADOS EN EL CONTRATO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL, NI SE CELEBREN PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY O LOS TRATADOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY.

SI LAS MODIFICACIONES EXCEDEN EL PORCENTAJE INDICADO PERO NO VARÍAN EL OBJETO DEL PROYECTO, SE PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS ADICIONALES ENTRE LAS PARTES RESPECTO DE LAS NUEVAS CONDICIONES.

DICHAS MODIFICACIONES NO PODRÁN, EN MODO ALGUNO, AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIERAN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL OBJETO DEL CONTRATO ORIGINAL, NI CONVENIRSE PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE ESTA LEY O DE LOS TRATADOS.

ASIMISMO, PODRÁ EFECTUAR TODAS LAS MODIFICACIONES REGULADAS POR LA LEY Y SU REGLAMENTO.

**DÉCIMA TERCERA. CAUSALES DE RESICIÓN DEL CONTRATO**

“LA CONADE” PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL O POR LAS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

A) INCUMPLIMIENTO DE “EL CONTRATISTA” A ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO.

B) LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE “EL CONTRATISTA” QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA “LA CONADE”, ADEMÁS DE QUE SE APLIQUEN LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

C) POR LA DISOLUCIÓN, DESAPARICIÓN O CESE DE ACTIVIDADES DE “EL CONTRATISTA”.

D) POR INCAPACIDAD FINANCIERA DE LA CONTRAPARTE, O CUANDO AUTORIDAD JUDICIAL LO DECLARE SUJETO DE CONCURSO MERCANTIL.

E) POR FUSIONES DE LA CONTRAPARTE CON OTRAS EMPRESAS, EN FORMA TAL QUE AFECTE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO.

F) CUANDO EL TOTAL DE LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS A “EL CONTRATISTA” SEAN SUPERIORES AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

G) EL INCUMPLIMIENTO DE EL CONTRATISTA A CUALQUIER PARTE DE LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO A SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA Y A SUS ANEXOS, Y A CUALQUIER CLÁUSULA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

“LA CONADE” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE EL CONTRATISTA CON SUJECIÓN AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY.

**DÉCIMA CUARTA. DERECHOS Y VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.**

EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, ASÍ COMO POR VIOLACIONES EN MATERIA DE MARCAS, CON RESPECTO AL USO DE BIENES O TÉCNICAS DE QUE SE VALE PARA PROPORCIONAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DE EL CONTRATISTA, LO QUE SE PACTA EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 46, FRACCIÓN XIII DE LA LEY.

**DÉCIMA QUINTA. RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL.**

EL CONTRATISTA RECONOCE Y ACEPTA QUE CUENTA CON LOS ELEMENTOS PROPIOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 13 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SIENDO EN CONSECUENCIA EL ÚNICO PATRÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTERVENGA EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, LIBERANDO A “LA CONADE” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL QUE SOBRE EL PARTICULAR SE LLEGARA A PRESENTAR EN SU CONTRA, TAMBIÉN SUBSISTE PARA EL CONTRATISTA, LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y FISCAL CUANDO DERIVE DE OBLIGACIONES QUE NACEN DE ACTOS EMANADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CONTRATISTA COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL PARA CON SUS TRABAJADORES.

ASIMISMO, EL CONTRATISTA RECONOCE Y ACEPTA QUE CON RELACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, ACTÚA EXCLUSIVAMENTE COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, POR LO QUE NADA DE LO CONTENIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NI LA PRÁCTICA COMERCIAL ENTRE LAS PARTES, CREARÁ UNA RELACIÓN LABORAL O DE INTERMEDIACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ENTRE “EL CONTRATISTA INCLUYENDO SUS VENDEDORES Y/O SUBCONTRATISTAS Y SUS RESPECTIVOS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS, Y “LA CONADE”.

POR LO ANTERIOR, EN CASO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN O DEMANDA, RELACIONADA CON LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA Y PROVENIENTE DE CUALQUIERA DE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS, QUE PUEDA AFECTAR LOS INTERESES DE “LA CONADE”, “EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO A SACARLO EN PAZ Y A SALVO DE DICHA RECLAMACIÓN O DEMANDA, OBLIGÁNDOSE TAMBIÉN, A RESARCIR A “LA CONADE”, DE CUALQUIER CANTIDAD QUE LLEGAREN A EROGAR POR TAL CONCEPTO.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

“EL CONTRATISTA” ACEPTA QUE SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS O PERJUICIOS QUE SUS EMPLEADOS PUDIERAN CAUSAR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y VISITANTES EN LAS INSTALACIONES, ASÍ COMO A LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE “LA CONADE” Y POR ROBO Y RESPONSABILIDAD CIVIL, CAUSADOS POR SU PERSONAL DURANTE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

“LA CONADE” PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN, EN TODO O EN PARTE, DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA Y PODRÁ DETERMINAR, EN SU CASO, LA TEMPORALIDAD DE ÉSTA, LA QUE NO PODRÁ SER INDEFINIDA, CON APEGO A LOS ARTÍCULOS 60 DE LA LEY Y; 144 Y 150 DEL REGLAMENTO.

ASIMISMO, PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO; SE DETERMINE LA NULIDAD DE ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, O POR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE, O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO. EN ESTOS SUPUESTOS, “LA CONADE” REEMBOLSARÁ A EL CONTRATISTA LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA OPERACIÓN CORRESPONDIENTE.

LA SUSPENSIÓN SE REALIZARÁ CON APEGO AL ARTÍCULO 60 DE LA LEY Y SU REGLAMENTO.

**DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.**

EL PROCEDIMIENTOS PARA RESOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DEL CONTRATO, SERÁN RESUELTAS POR LOS TRIBUNALES FEDERALES, CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL, COMO MEDIO DISTINTO AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN; Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 46, FRACCIÓN XIV Y 103 DE LA LEY.

**DÉCIMA NOVENA. LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN SUPLETORIO.**

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE A LO ESTIPULADO EN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y SUPLETORIAMENTE A EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS --- (“CON LETRA”) DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_\_\_\_ DE 2012.

|  |  |
| --- | --- |
| POR “LA CONADE”  EL TITULAR DE LA  SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN | POR “EL CONTRATISTA”    C. EL REPRESENTANTE LEGAL  DE LA CONTRATISTA |
| EL TITULAR DE LA  DIRECCIÓN DE SERVICIOS |  |

DE LA REVISIÓN REALIZADA POR LA COORDINACIÓN DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS SE DESPRENDE QUE EL PRESENTE CONTRATO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD QUE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO MARCAN

****



****

































****

****











****

****









****